



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Lunes, 8 de julio de 2024

N.º 0129

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Concurso de méritos específicos. Nombramiento. BOP-2024-3699

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alía

Listado provisional de admitidos/as y excluidos/as. Convocatoria de una plaza de Encargado/a de obras. BOP-2024-3700

Ayuntamiento de Belvís de Monroy

Información Pública Proyecto Construcción Nichos Cementerios Municipales BOP-2024-3701

Ayuntamiento de Benquerencia

Aprobación definitiva Plan de Emergencia Municipal. BOP-2024-3702

Ayuntamiento de Carrascalejo

Delegación de funciones y competencia de la Alcaldía. BOP-2024-3703

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Delegación Celebración Boda Civil. BOP-2024-3704

Relación de Aprobados/as Auxiliar Ayuda a Domicilio Pisos Tutelados. BOP-2024-3705

Ayuntamiento de Casas de Miravete

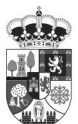
Obra Cementerio Municipal. BOP-2024-3706

Ayuntamiento de Conquista de la Sierra

Padrón agua. Primer semestre 2024. BOP-2024-3707

Ayuntamiento de Coria

Lista provisional 3 Agentes Policía Local. Turno libre. BOP-2024-3708



Lunes, 8 de julio de 2024

Ayuntamiento de Mata de Alcántara

Cuenta General 2022.

BOP-2024-3709

Aprobación inicial Modificación de Créditos 2/2024.

BOP-2024-3710

Ayuntamiento de Montánchez

Resolución Alcaldía por la que se ordena la Exposición al Público el estudio de viabilidad económico-financiera del contrato de concesión de los servicios de gestión y explotación comercial del establecimiento hostelero de "La Casa de La Nogalas de Montánchez".

BOP-2024-3711

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para la provisión de una Plaza de Encargado/a Almacén promoción interna.

BOP-2024-3712

Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para la provisión de una Plaza de Oficial 1ª mantenimiento promoción interna.

BOP-2024-3713

Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para la provisión de una Plaza de Oficial 1ª Pintor/a promoción interna.

BOP-2024-3714

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Exposición al público del Padrón de facturación por los servicios de abastecimiento de agua, canon de saneamiento, alcantarillado y recogida de basura, segundo trimestre 2024.

BOP-2024-3715

Ayuntamiento de Serrejón

Modificación régimen de retribuciones y dedicación de cargos de la Corporación.

BOP-2024-3716

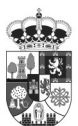
Modificación de Créditos por Suplemento de Créditos y Créditos Extraordinarios. Aprobación inicial.

BOP-2024-3717

Ayuntamiento de Torremocha

Aprobación definitiva del expediente de Extinción de Derechos Funerarios.

BOP-2024-3718



Lunes, 8 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Concurso de méritos específicos. Nombramiento.

El Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 1 de julio de 2024, ha dictado la siguiente Resolución:

Primero. Proceder a la resolución del concurso de méritos específico convocado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de marzo de 2024 nombrando a la siguiente Empleada Pública para ocupar el puesto que se señala:

Doña Ana María García González. NIF ***948***. Puesto: Jefatura de Sección Técnica de Prevención de Riesgos Laborales. (Código de puesto 5113).

Segundo. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambios de residencia o de diez días hábiles si comporta cambio de residencia, que deberá justificarse.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Tercero. El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Caceres, 3 de julio de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Lunes, 8 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alía

ANUNCIO. Listado provisional de admitidos/as y excluidos/as. Convocatoria de una plaza de Encargado/a de obras.

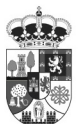
Resolución de Alcaldía de fecha 03 de julio 2024, del Ayuntamiento de Alía por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la selección en régimen de personal laboral fijo, de una plaza de Encargado/a de Obras.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Bases Generales de la Convocatoria.	16-05-2024
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases.	16-05-2024
Anuncio BOP Cáceres.	22-06-2024
Anuncio BOE.	04-06-2024
Comunicación a los Órganos que deban proponer miembros del Tribunal.	14-06-2024

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal para la provisión en propiedad de la plaza de personal laboral fijo siguiente:

Categoría laboral:	Encargado/a.
Especialidad:	Obras.
Denominación:	Encargado/a de obras.
N.º vacantes:	1.



Lunes, 8 de julio de 2024

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Relación de aspirantes admitidos	DNI
Jorge Serrano Rodríguez	*****57K

Relación de aspirantes excluidos/as:

No hay

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Presidencia: Lucía Pulido Duque, empleada pública del Ayuntamiento de Alía.

Suplencia: Fructuoso Plaza Rivas, empleado público del Ayuntamiento de Alía.

Vocalía: Cándido Ruiz Garrido, empleado público de la Junta de Extremadura.

Suplencia: Jesús Acosta Gómez, empleado público de la Junta de Extremadura.

Vocalía: José Luis Perlado Alonso, empleado público de la Diputación de Cáceres.

Suplencia: Agustín María García Trujillo, empleado público de la Diputación de Cáceres.

Vocalía: Luis Diego Chamizo González, empleado público del Ayuntamiento de Castilblanco.

Suplencia: Miriam Rojas Peña, empleada pública del Ayuntamiento de Castilblanco.



Lunes, 8 de julio de 2024

Secretaría: Lorenzo López Marrupe, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Alía.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los/as miembros designados/as para su conocimiento.

CUARTO. Publicar la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, así como la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Alía.

QUINTO: Elevar la presente lista provisional a LISTA DEFINITIVA en la medida en que no existiendo aspirantes excluidos/as que deban o tengan que realizar subsanaciones a la solicitud inicial no se hace necesario el trámite de subsanaciones o presentación de documentación, aprobándose la misma y procediéndose a la continuación del procedimiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcaldesa - Presidenta de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Alía, 3 de julio de 2024

Cristina Ramírez Rubio

ALCALDESA



Lunes, 8 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Belvís de Monroy

ANUNCIO. Información Pública Proyecto Construcción Nichos Cementerios Municipales

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE LA OBRA "AMPLIACION NICHOS CEMENTERIOS MUNICIPALES en Belvís de Monroy y Casas de Belvís (Cáceres)".

A la vista del Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. OSCAR DE CARMEN DOMINGUEZ, Colegiado de Cáceres n.º 1584, de la Obra "AMPLIACION NICHOS CEMENTERIOS MUNICIPALES en Belvís de Monroy y Casas de Belvís (Cáceres)", encaminado a la ejecución de las obras necesarias para llevar a cabo la urgente necesidad de cubrir los servicios de enterramiento con nuevas unidades de nichos, se propone la construcción de 60 nichos, 30 unidades en cada cementerio de cada entidad local.

La disposición de los nichos estará formada por 10 hileras de 3 alturas de nichos en el cementerio de Belvís de Monroy y en el Cementerio de Casas de Belvís se dispondrán con los fondos enfrentados con fachadas a dos calles paralelas con 5 hileras de 3 alturas de nichos.

Visto todo lo anterior, esta Alcaldía estima que se hace necesario acometer las actuaciones descritas, en función de su causa o necesidad de intervención.

El Proyecto Técnico presentado y obrante en el Expediente, contempla todos los trabajos descritos, todos ellos con un presupuesto de contrata de CINCUENTA Y UN MIL OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (51.081,55 euros), IVA incluido, que ha sido remitido a este Ayuntamiento y obra en el Expediente. Siendo la financiación de dicha Obra con cargo a la siguiente partida Presupuestaria 164.93900.

Atendido que las obras que se detallan y los documentos que comprende se adecúan a la normativa vigente y hallándolos conformes. A la vista del Expediente Administrativo incoado con tal fin, y justificada la necesidad de las obras urgente necesidad de cubrir los servicios de enterramiento con nuevas unidades de nichos, se propone la construcción de 60 nichos, 30 unidades en cada cementerio de cada entidad local.



Lunes, 8 de julio de 2024

Acreditado que el contenido del Proyecto Técnico se adecua por su importe a lo requerido en el artículo 233 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a lo establecido en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Obrantes en el Expediente, el Informe de viabilidad urbanística de la obra, emitido por los Técnicos de la Oficina Técnica de Urbanismo de la Mancomunidad Integral de Municipios "Campo Arañuelo" de la que este Municipio forma parte, de fecha 28 de Julio de 2024.

Vista la legislación específicamente aplicable y acreditado que el Proyecto Técnico redactado debe ser objeto de aprobación, por el órgano municipal competente, para la contratación de las obras que el mismo incluye, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en este caso el Alcalde - Presidente del Ayuntamiento ya que su importe no supera el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, de acuerdo con informe remitido por el Secretario – Interventor Municipal, de esta misma fecha, y la existencia de consignación presupuestaria para dicho fin.

En ejercicio de las competencias atribuidas a esta Alcaldía en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por medio de la presente,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. OSCAR DE CARMEN DOMÍNGUEZ, Colegiado de Cáceres n.º 1584, de la Obra "AMPLIACION NICHOS CEMENTERIOS MUNICIPALES en Belvís de Monroy y Casas de Belvís (Cáceres)", encaminado a la ejecución de las obras necesarias para dar el servicios de enterramiento con nuevas unidades de nichos, se propone la construcción de 60 nichos, 30 unidades en cada cementerio de cada entidad local, con un presupuesto de contrata de CINCUENTA Y UN MIL OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (51.081,55 euros), IVA incluido, que ha sido remitido a este Ayuntamiento y obra en el Expediente.

SEGUNDO. Acreditar que este Ayuntamiento cuenta al día de la fecha con la disponibilidad de los terrenos afectados para las obras de referencia localizadas en los Cementerio Municipales de las entidades locales de Belvís de Monroy y Casas de Belvís.



Lunes, 8 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Benquerencia

ANUNCIO. Aprobación definitiva Plan de Emergencia Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que de acuerdo con lo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Benquerencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2024, y al no haberse presentado ninguna reclamación o sugerencia al acuerdo de aprobación inicial, ha quedado aprobado definitivamente el Plan de Emergencia Municipal de Benquerencia, cuyo texto íntegro se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://benquerencia.sedelectronica.es>

y en la página web de este Ayuntamiento:

<https://www.benquerencia.es>

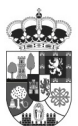
El texto entrará en vigor a los quince días hábiles de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que, contra el presente acuerdo, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y ello sin perjuicio de que los/as interesados/as pueden interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Benquerencia, 3 de julio de 2024

Alberto Santiago Buj Artola

ALCALDE



Lunes, 8 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Carrascalejo

ANUNCIO. Delegación de funciones y competencia de la Alcaldía.

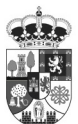
La Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, ha dictado Resolución, de fecha 5 de julio de 2024, por la que se resuelve, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.3º de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, delegar las funciones y competencias de la Alcaldía Presidencia, al tener que ausentarse de la localidad, en la Teniente de Alcalde D.ª María Josefa Sánchez Ocampos, a la cual corresponde en este caso su sustitución, de acuerdo con el orden de su nombramiento, surtiendo sus efectos durante las fechas comprendidas entre el 7 de julio de 2024 y el 14 de julio de 2024, ambas inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carrascalejo, 5 de julio de 2024

Sonia Cid Jiménez

ALCALDESA - PRESIDENTA



Lunes, 8 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

ANUNCIO. Delegación Celebración Boda Civil.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente para la delegación a favor de la Concejala D.ª ROCIO CORTES BERMEJO para el ejercicio de la atribución para celebrar los matrimonios civiles a que se contrae el presente y que se llevarán a efecto el próximo día 06/07/2024, entre D.JUAN CARLOS PRECIADO CANTERO y D.ª NAZARET BERMEJO PULIDO y el próximo día 20/07/2024 entre D. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTIN y D.ª ESTEFANIA SALGADO GONZALEZ y que se publica para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante de este Ayuntamiento de Casar de Cáceres, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento - Administrativo Común o recurso contencioso - administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso - administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Casar de Cáceres, 2 de julio de 2024

Marta Jordan Ordiales

ALCALDESA - PRESIDENTA



Lunes, 8 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

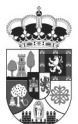
ANUNCIO. Relación de Aprobados/as Auxiliar Ayuda a Domicilio Pisos Tutelados.

Habiendo concluido el procedimiento selectivo incardinado en el proceso de estabilización de empleo temporal para la provisión en propiedad de la siguiente plaza, en este Ayuntamiento:

Denominación de la plaza:	AUXILIAR DE PISOS TUTELADOS.
Régimen:	Laboral Fijo.
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional:	Grupo C/C2.
Titulación exigible:	Título de Graduado en Educación Secundaria obligatoria o titulación equivalente.
N.º de vacantes:	1.
Sistema selectivo:	Concurso-Oposición.

Se publica para su general conocimiento la relación de aprobados/as por orden de puntuación, que es la siguiente:

	Identidad del/a Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
1	Eva Vaca Barrantes.	XXX512XXX	8,60
2	María Gema Izquierdo Barrantes.	XXX559XXX	6,98
3	María Cristina Durán Durán.	XXX255XXX	6,52



Lunes, 8 de julio de 2024

4	María Carmen Muñoz Fernández.	XXX314XXX	6,50
5	Milagros Mendo Romero.	XXX543XXX	6,48
6	María del Pilar Borrella Pulido.	XXX397XXX	6,48
7	Gema Sonia Cortés Bermejo.	XXX254XXX	5,84

8	María Godino Mendo.	XXX366XXX	5,82
9	María Altagracia Dionisio Macías.	XXX227XXX	5,66
10	María Montaña Delgado Caro.	XXX576XXX	5,20

Atendiendo a la anterior lista, se propone el nombramiento a favor de:

Identidad de la Aspirante	DNI
Eva Vaca Barrantes.	XXX512XXX

La aspirante propuesta deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no acrediten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante ALCALDESA-PRESIDENTA, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que



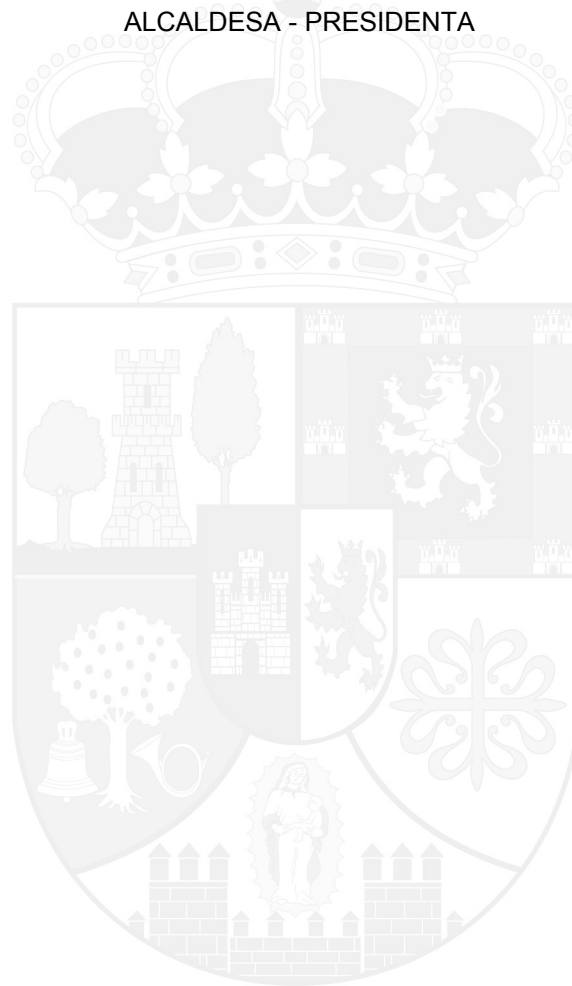
Lunes, 8 de julio de 2024

corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Casar de Cáceres, 4 de julio de 2024

Marta Jordan Ordiales

ALCALDESA - PRESIDENTA



Lunes, 8 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casas de Miravete

ANUNCIO. Obra Cementerio Municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 33 del Decreto 161/2002 de 19 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria se expone al público durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la Memoria de la obra "MONTAJE CON SUMINISTRO DE 80 NICHOS y 55 COLUMBARIOS EN EL CEMENTERIO DE CASAS DE MIRAVETE".

Durante el mencionado plazo podrá ser examinada por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

También estará a disposición de los/as interesados/as en la siguiente dirección electrónica:

<https://casasdemiravete.sedelectronica.es/transparency/64edf4b5-902b-4184-ab0c-71f304490b88/>

Casas de Miravete, 3 de julio de 2024

Juan Luis Curiel Alvarado

ALCALDE



Lunes, 8 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Conquista de la Sierra

EDICTO. Padrón agua. Primer semestre 2024.

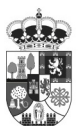
Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía número 2024-0018 de 5 de julio de 2024 el padrón municipal y listas cobratorias de los tributos locales: Primer semestre de 2024 AGUA, BASURA, y Canon de la Junta de Extremadura, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los/as contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del Primer semestre de 2024 AGUA, BASURA y Canon de la Junta de Extremadura correspondientes al año 2024 en el plazo de dos meses naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan, y en su caso, de las costas del



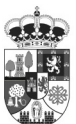
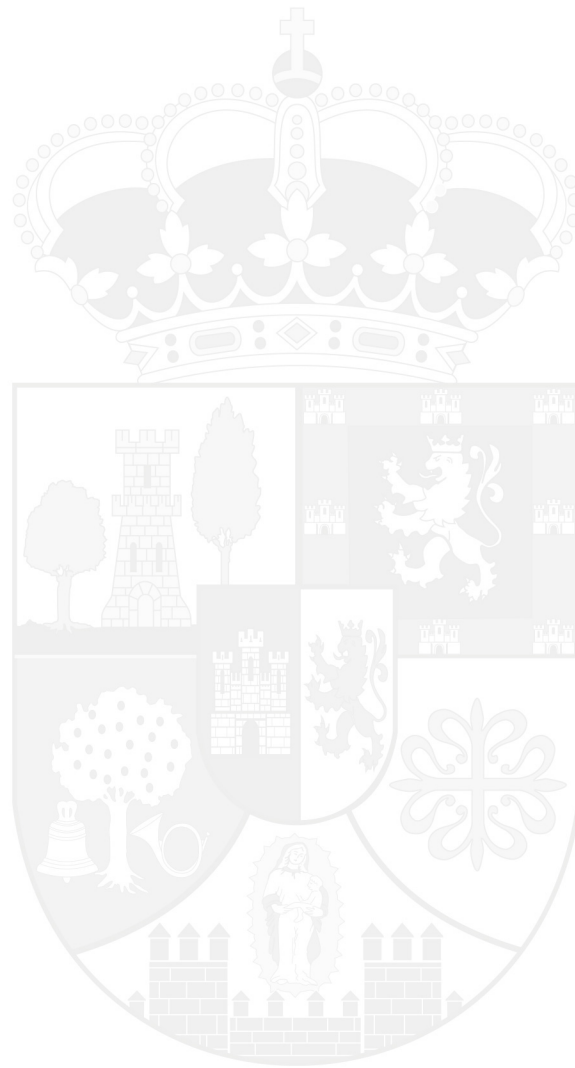
Lunes, 8 de julio de 2024

procedimiento de apremio.

Conquista de la Sierra, 5 de julio de 2024

José Campos Rol

ALCALDE



Lunes, 8 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Coria

ANUNCIO. Lista provisional 3 Agentes Policía Local. Turno libre.

La Alcaldía del Ayuntamiento de Coria ha dictado una Resolución con el siguiente contenido, lo que se hace público para general conocimiento:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo convocado para la provisión de un 3 plazas de AGENTES DE POLICÍA, funcionarios/as de carrera, en virtud de las atribuciones que me confieren las disposiciones legales vigentes, y según lo dispuesto en las bases de la convocatoria,

HE RESUELTO

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, según se detalla en el Anexo de esta Resolución.

SEGUNDO. Publicar anuncio con el contenido de esta Resolución en el tablón de edictos y en el de anuncios de la sede electrónica, y en el BOP de la provincia de Cáceres.

Los/as aspirantes excluidos/as, así como los/as omitidos/as en la relación, dispondrán de un plazo de DIEZ DIAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el B.O.P. de Cáceres, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión.

En el caso de que no se produzcan, la anterior lista provisional quedará elevada a definitiva.

Coria, 3 de julio de 2024

Luis Felipe Rueda Luis

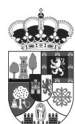
SECRETARIO GENERAL POR DELEGACIÓN



Lunes, 8 de julio de 2024

ANEXO. - LISTA PROVISIONAL PARA LA SELECCIÓN DE 3 AGENTES DE POLICÍA LOCAL.**ADMITIDOS:**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	ADRIÁN PAREJO, RAÚL	***596***
2	AGUINACO CHAMORRO, ANA	***762***
3	ALAMILLO ROCHA, JANIRA	***431***
4	ALBACETE CUESTA, MARÍA DEL CARMEN	***196***
5	ALCAIDE RODRÍGUEZ, ANTONIO JOSÉ	***968***
6	ALEGRE GÓMEZ, JESÚS	***303***
7	ÁLVAREZ CAMPOS, JUAN MANUEL	***687***
8	ANDRADA BARRA, DAVID	***570***
9	AQUILINO HERRERO, ELADIO ANTONIO	***820***
10	ARANDA ROMÁN, LORENA	***927***
11	ASPANO MENACHO, ELENA	***724***
12	ATIENZA SÁNCHEZ, MIREIA	***353***
13	BARBERO GONZÁLEZ, NAIARA	***357***
14	BARRA TEJADA, JUAN MANUEL	***329***
15	BARRENA BARREDO, GABRIEL	***147***
16	BARROSO FUENTES, AFRA MARÍA	***612***
17	BARROSO PÉREZ, JUAN	***493***
18	BELLOSO BARRENA, MANUEL	***133***
19	BENÍTEZ DURÁN, CARLOS	***124***
20	BENITO PLAZA, NOELIA	***084***
21	BLANCO CORCHADO, LUIS	***326***
22	BLANCO HERNÁNDEZ, SERGIO	***380***
23	BONILLA BONILLA, DAVID	***584***
24	BUENO ROMERO, ALEJANDRO	***358***
25	BURGOS CHAMIZO, MANUEL	***904***
26	CABALLERO CASTELLANO, MARÍA	***535***
27	CALDEIRA GARCÍA, JUAN CARLOS	***721***
28	CALLEJA CABRERA, MANUEL	***245***
29	CALVO CASTRO, ÚRSULA	***182***
30	CALVO GARCÍA, GEMA	***274***
31	CANGAS SILVERO, DANIEL JESÚS	***216***
32	CAÑADA DÍAZ, ÁLVARO JOSÉ	***809***
33	CARRASCO ALARCÓN, BELÉN	***094***
34	CARRASCO SOLANA, JESSICA	***117***
35	CASABLANCA PIZARRO, RAQUEL	***650***



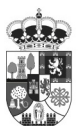
Lunes, 8 de julio de 2024

36	CASTAÑO BORRALLO, ISMAEL	***598***
37	CASTRO CABALLERO, IVÁN	***488***
38	CASTRO GARCÍA, ALEJANDRO	***351***
39	CHAMORRO REGALADO, MANUEL	***904***
40	CID RODRÍGUEZ, EZEQUIEL	***954***
41	CORBACHO CRUZ, JOSÉ LUIS	***710***
42	CORCHERO RAMAJO, ADRIÁN JULIO	***449***
43	CORCHETE CANTALEJO, JAIME	***755***
44	CORDERO NIETO, ALBA MARÍA	***500***
45	CÓRDOBA TELLO, SERGIO MANUEL	***219***
46	CORTÉS MARTÍN, MIGUEL ANGEL	***964***
47	COSTILLO LUNA, MANUEL	***351***
48	CRESPO CRESPO, CRISTIAN	***079***
49	CRÍSPULO MARÍN, ÁLVARO	***314***
50	CRUZ ABADÍAS, VÍCTOR MANUEL	***590***
51	CUADRADO MONTAÑO, DAVID	***594***
52	CUÉLLAR GUERRERO, JOAQUÍN	***701***
53	DELGADO PAREDES, FLORIÁN	***902***
54	DÍAZ BLÁZQUEZ, JAIRO	***362***
55	DÍAZ GARCÍA, DIEGO	***736***
56	DÍAZ LEDESMA, MARÍA	***773***
57	DÍAZ MARTÍN-ROMO, ÁLVARO	***679***
58	DÍAZ SAMANIEGO, ARGEME	***313***
59	DÍAZ SÁNCHEZ, JORGE	***366***
60	DOBLADO FUELLA, ANTONIO JOSÉ	***645***
61	DOMÍNGUEZ BERNAL, ALFONSO	***339***
62	DUQUE MENDO, NURIA	***582***
63	DURÁN CUADRADO, DAVID	***098***
64	ELBAL DÍAZ, FRANCISCO JAVIER	***069***
65	FERNÁNDEZ DEL BARCO, ADHARA	***627***
66	FERNÁNDEZ MOLINA, MANUELA	***779***
67	FERNÁNDEZ MORENO, JAVIER	***896***
68	FERNÁNDEZ RECIO, LUZ PURIFICACIÓN	***145***
69	FERNÁNDEZ REY, CARLOS	***655***
70	FERNÁNDEZ SARRÓ, JERÓNIMO	***411***
71	FERNÁNDEZ SOSA, MOISÉS	***952***
72	FIGUEROA PRIETO, MARÍA	***138***
73	FLORES CASQUERO, SERGIO	***463***
74	FOLLECO PÉREZ, JORGE	***551***
75	FUENTES DELGADO, ÁNGEL	***231***
76	FUENTES LAVADO, TANIA	***685***
77	GALAPERO BRAVO, SERGIO	***292***
78	GALEANO MARTÍN, ROBERTO	***013***
79	GALEANO MÉNDEZ, ALEJANDRO	***399***
80	GALINDO DUQUE, RAMÓN	***839***



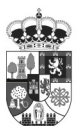
Lunes, 8 de julio de 2024

81	GALLARDO MANZANO, LAURA	***836***
82	GALVÁN GARCÍA, FERNANDO	***788***
83	GARCÍA DE VINUESA FELIPE, ALFONSO	***952***
84	GARCÍA DÍAZ, MARIO	***762***
85	GARCÍA RAMOS, JAVIER	***348***
86	GARCÍA RODRÍGUEZ, JERÓNIMO JESÚS	***659***
87	GARCÍA SANTIAGO, PEDRO	***562***
88	GIL MORA, CARLOS	***989***
89	GIL MURILLO, CELIA	***616***
90	GIL SÁNCHEZ, ÓSCAR	***333***
91	GINÉS PERAL, ÁLVARO	***309***
92	GÓMEZ DOMÍNGUEZ, ANA LUCÍA	***318***
93	GONZÁLEZ ALCÓN, MARÍA YOLANDA	***769***
94	GONZÁLEZ CALVO, LANDER	***586***
95	GONZÁLEZ CARRETERO, JUAN CARLOS	***699***
96	GONZÁLEZ CEBALLOS, ISMAEL	***543***
97	GONZÁLEZ GARCÍA, ALEJANDRO	***412***
98	GONZÁLEZ GARCÍA, CLARA	***917***
99	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, RAQUEL	***224***
100	GONZÁLEZ PACHE, AGUSTÍN	***814***
101	GONZÁLEZ SILOS, ALBERTO	***733***
102	GRACIA GUTIÉRREZ, ANABEL	***788***
103	GUERRA ARROYO, ELSA	***522***
104	GUZMÁN GAMERO, RUBÉN	***578***
105	HARO GARCÍA, ALEXIS	***138***
106	HERNÁNDEZ MONTERO, CRISTOFER	***355***
107	HERNÁNDEZ PÉREZ, GONZALO	***094***
108	HERNÁNDEZ RINCÓN, MIRIAM	***385***
109	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, DAVID	***360***
110	HERNÁNDEZ UTRERA, PAULA	***747***
111	HISADO IGLESIAS, NATALIA	***321***
112	IGLESIAS DE MANUEL, SANTIAGO	***297***
113	IGLESIAS MORGADO, FERNANDO	***434***
114	JAÉN MELERO, RAÚL	***320***
115	JAIME GONZÁLEZ, SOLEDAD	***012***
116	JIMÉNEZ BENEDICTO, JOSÉ MIGUEL	***047***
117	JIMÉNEZ DÍAZ, SARA	***748***
118	JIMÉNEZ FONDÓN, DAVID	***536***
119	JIMÉNEZ GÓMEZ, CHRISTIAN	***644***
120	JULIÁN MOLERO, LORENA	***528***
121	LAVADO IGLESIAS, ELENA	***464***
122	LÓPEZ ACACIO, ELENA	***371***
123	LÓPEZ GALÁN, LUIS	***963***
124	LÓPEZ GREGORI, ANGÉLICA	***068***
125	LÓPEZ REY, VICTOR MANUEL	***433***



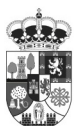
Lunes, 8 de julio de 2024

126	LORIDO CÁRDENAS, CANDIDO GONZALO	***915***
127	LUCERO MERCHÁN, JUAN MANUEL	***468***
128	LUPU DÍAZ, DAIANA	***385***
129	MACÍAS FERNÁNDEZ, JAIME	***129***
130	MACÍAS LORENZO, PATRICIA	***308***
131	MACÍAS MARTÍN, ANA MARÍA	***729***
132	MACÍAS REBOLLO, JOSÉ MIGUEL	***531***
133	MAGRO PÉREZ, JAIRO	***397***
134	MANZANO CENTENO, NICOLÁS	***724***
135	MANZANO TORRES, JOSÉ MARÍA	***411***
136	MARTÍN BURCIO, DAVID	***398***
137	MARTÍN HERNÁNDEZ, CRISTINA	***267***
138	MARTÍN JAÉN, LUIS ANTONIO	***685***
139	MARTÍNEZ FUENTES, JESÚS MANUEL	***767***
140	MARTÍNEZ PANTOJO, CRISTINA	***695***
141	MATEOS MÁRQUEZ, VÍCTOR MANUEL	***593***
142	MATEOS RUANO, ALBERTO	***398***
143	MAZO BLANCO, OMAR	***318***
144	MEJÍAS PÉREZ, BELÉN	***296***
145	MELO ARROYO, CHRISTIAN	***327***
146	MEMBRIVES ALFONSO, SARA	***971***
147	MENA PABLO, MARIO	***279***
148	MIRÓN CARLOS, PABLO	***819***
149	MIRÓN JIMÉNEZ, SERGIO	***515***
150	MOIRÓN SUÁREZ, MARÍA	***628***
151	MOLANO CHAMORRO, CARLOS	***435***
152	MONTAÑA AMADOR, RAÚL	***080***
153	MONTAÑO PATILLA, FÁTIMA	***560***
154	MONTERO CUADRADO, ÁNGEL	***358***
155	MORENO FACILA, SANTIAGO	***376***
156	MORENO PAREJO, MARÍA DEL CARMEN	***389***
157	MORENO RAMOS, SERGIO	***651***
158	MORENO ROSADO, EUGENIO	***947***
159	MORENO RUIZ, MARÍA	***299***
160	MUELAS GARCÍA, JORGE	***313***
161	MUÑOZ ARROYO, TANIA	***473***
162	MUÑOZ GARCÍA, NEROY	***319***
163	MUÑOZ TORRADO, EVA MARÍA	***634***
164	NEVADO FERNÁNDEZ, ÁNGEL	***774***
165	NIETO RUBIO, JULIÁN ALBERTO	***420***
166	OSORIO GONZÁLEZ, JAVIER	***883***
167	PADILLA MIRÓN, LUIS	***462***
168	PAJARES GONZÁLEZ, GERMÁN	***325***
169	PALACIOS CAMPILLEJO, ANA ISABEL	***575***
170	PALACIOS OVEJERO, ANA ISABEL	***496***



Lunes, 8 de julio de 2024

171	PARRA GUTIÉRREZ, MOISÉS	***779***
172	PEÑA DÍAZ, JORGE	***554***
173	PÉREZ GONZÁLEZ, SILVIA MARÍA	***256***
174	PÉREZ LARA, ALEJANDRO	***575***
175	PÉREZ MORÁN, JESÚS	***773***
176	PÉREZ VALIENTE, LARA	***783***
177	PERIAÑEZ IGLESIAS, SARA	***345***
178	PIÑERO MARÍN, IVÁN	***915***
179	PÍRIZ GONZÁLEZ, SANDRA	***015***
180	PIZARRO ARÉVALO, JOSÉ ANTONIO	***763***
181	PLA ORDÓÑEZ, ALBERTO	***618***
182	PLANO PONCE, ABEL	***641***
183	POLO GARCÍA, ALEJANDRO FRANCISCO	***636***
184	RAMOS BRAVO, LAURA	***623***
185	RAMOS HARBI, JOSÉ BLAS	***306***
186	RIVERO CABEZAS, RAÚL	***658***
187	RODRIGO IGLESIAS, IVÁN	***800***
188	RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, JUAN PEDRO	***040***
189	RODRÍGUEZ MANCHÓN, ANTONIO MANUEL	***589***
190	RODRÍGUEZ MARTÍN, JOSÉ MARIO	***675***
191	RODRÍGUEZ PERIANES, AARÓN	***927***
192	ROMÁN RODRÍGUEZ, IVÁN	***505***
193	RONCERO LEÓN, CÉSAR	***371***
194	RONCERO SERRANO, CARLOS	***250***
195	ROSO LABRADOR, LUIS	***005***
196	RUANO GARCÍA, CARLOS	***426***
197	RUBIO SANGUINO, SERGIO	***541***
198	RUIZ CASADO, ELISABET	***703***
199	SAN ROMÁN NIETO, JUDIT	***776***
200	SÁNCHEZ ANTÚNEZ, JESÚS MANUEL	***337***
201	SÁNCHEZ BARJOLA, EDUARDO	***853***
202	SÁNCHEZ CAPELLA, PEDRO	***787***
203	SÁNCHEZ CARMONA, PEDRO ANGEL	***624***
204	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, JAIME	***505***
205	SÁNCHEZ GARCÍA, JOSÉ MIGUEL	***706***
206	SÁNCHEZ MARTÍN, ALEJANDRO	***331***
207	SÁNCHEZ MARTÍNEZ, CHRISTIAN	***619***
208	SÁNCHEZ MORAJELO, MIGUEL	***781***
209	SÁNCHEZ NOVAS, MARÍA	***812***
210	SÁNCHEZ PARDO, ANTONIO	***661***
211	SÁNCHEZ ROMERO, JOSÉ FRANCISCO	***541***
212	SÁNCHO OLIVA, ALBERTO	***173***
213	SANTOS PIZARRO, JESÚS	***726***
214	SANZ ACEVEDO, ANTONIO HÉCTOR	***691***
215	SANZ QUESADA, PABLO	***048***

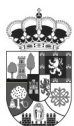


Lunes, 8 de julio de 2024

216	SAUCEDA BALSERA, JUAN ANTONIO	***652***
217	SERRANO DE LA VEGA, ADRIÁN	***135***
218	SIMÓN RODRÍGUEZ, JUAN PABLO	***923***
219	SOLANA CALDERÓN, DAVID	***214***
220	SOLÍS BARBA, SAMUEL	***608***
221	TEOMIRO PEROMINGO, SERGIO	***488***
222	TOMÉ MOLINER, ABEL	***567***
223	TORNERO HERNÁNDEZ, JOSÉ MARÍA	***247***
224	TORREMOCHA RODRÍGUEZ, FRANCISCO JAVIER	***666***
225	TORRES HERNÁNDEZ, CRISTIAN	***354***
226	VACAS CUÉLLAR, SILVIA	***707***
227	VALENCIA FERNÁNDEZ, ANA	***991***
228	VALHONDO RIVERO, FRANCISCO JAVIER	***760***
229	VAQUERO DOMÍNGUEZ, JONATAN	***291***
230	VÁZQUEZ PALACIOS, FRANCISCO	***684***
231	VICENTE GONZÁLEZ, ROBERTO	***806***
232	VIDAL VILLA, JOSÉ LUIS	***798***
233	VILLA CANALES, JUAN CARLOS	***366***
234	VINAGRE PARRA, ALICIA	***610***

EXCLUIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MOTIVO
1	BERNÁLDEZ SÁNCHEZ, NOELIA	***638***	DNI
2	CANEDO MESQUITA, PEDRO MIGUEL	***281***	No abono de tasas. DNI
3	GALLEGO VALVERDE, ALICIA	***070***	No abono de tasas
4	MANGAS ARCE, MARÍA CARMEN	***789***	No abono de tasas
5	SÁNCHEZ DELGADO, JOSÉ MANUEL	***782***	No abono de tasas



Lunes, 8 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Mata de Alcántara

EDICTO. Cuenta General 2022.

Rendida la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2022 e informada debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por el plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo, los/as interesados/as puedan presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Mata de Alcantara, 4 de julio de 2024
Luis Amado Galán Hernández
ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 8 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Mata de Alcántara

ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación de Créditos 2/2024.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Mata de Alcántara por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto:

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de junio de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

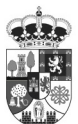
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Mata de Alcántara, 5 de julio de 2024

Luis Amado Galán Hernández

ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 8 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montánchez

ANUNCIO. Resolución Alcaldía por la que se ordena la Exposición al Público el estudio de viabilidad económico-financiera del contrato de concesión de los servicios de gestión y explotación comercial del establecimiento hostelero de "La Casa de La Nogalas de Montánchez".

El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montánchez, D. Joaquín Plana Flores, en fecha 5 de Julio de 2024, ha dictado la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DE CONCESIÓN DE SERVICIOS EXPLOTACIÓN "CASA NOGALAS" PARA ALOJAMIENTO RURAL. EXP. 422/2024.

Nº de Expediente	422/2024		
Título /Denominación	Gestión y explotación de la " Casa de las Nogalas con Destino a alojamiento Rural"		
Órg. Contratación	Pleno del Ayuntamiento de Montánchez		
Unidad Promotora	Secretaria General		
Procedimiento	Abierto	Modalidad Contrato	Concesión de servicios
Tipo Tramitación	Ordinaria	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	55.110000-4		Servicios de alojamiento hotelero.
Valor Estimado	1.178.534,23 €	Tipo Impuesto	IVA
Canon anual	7.600,00 €	Tipo Impositivo	IVA (21 %) : 1.596,00 €



Lunes, 8 de julio de 2024

Total (impuestos incluidos)	9.196,00 €		
Aplicación presupuestaria	55005		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	15 años, sin posibilidad de prórroga

RESOLUCIÓN.

POR LA QUE SE ORDENA LA EXPOSICIÓN EL ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA REALIZADO PARA DETERMINAR LA FORMA MÁS SOSTENIBLE Y EFICIENTE DE GESTIONAR EL SERVICIO,

Visto el estudio de viabilidad económico financiera requerido para determinar la forma más sostenible y eficiente de gestionar la explotación de la "Casa de las Nogalas con Destino a alojamiento Rural", suscrito en fecha 27 de Junio de 2024, por el Director de las Áreas de Presidencia, Hacienda y Asistencia a EE.LL. de la Diputación de Cáceres, D. Fernando López Salazar y la Jefe de sección económico-financiera de dicha Diputación Provincial, D.ª Marta Clemente Polo, realizado teniendo en cuenta los porcentajes de ocupación por plazas hoteleras, en base a la evolución que el sector turístico ha experimentado en los últimos años, en el que se indica que la exposición del concesionario al riesgo de mercado constituye el factor clave para haber optado por el contrato de concesión de servicio frente al contrato de servicios, puesto que constituye un incentivo fundamental para que el/a contratista trate de poner todos los medios a su alcance con objeto de obtener la mayor afluencia posible y rentabilizar la explotación ofreciendo un servicio de calidad. La asunción del riesgo por el concesionario redundará en la buena gestión del establecimiento lo que incidirá en una mayor satisfacción de los/as usuarios/as.

Por otro lado, a través del contrato de concesión de servicio, el Ayuntamiento percibirá ingresos a través del canon que recibe del concesionario, sin que ello suponga, en principio, gasto alguno para la corporación.

Visto que se ha justificado en el estudio de viabilidad económico financiera que la concesión a favor de una empresa externa es la forma más sostenible y eficiente de gestionar el servicio.



Lunes, 8 de julio de 2024

Considerando lo dispuesto en el art. 85.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con las formas de gestión de los servicios públicos; y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO

Primero: La aprobación de la gestión indirecta del establecimiento hostelero de “Casa de las Nogalas” con Destino a alojamiento Rural, como forma más sostenible y eficiente de gestionar el servicio, mediante la concesión de su explotación a favor de una empresa externa.

Segundo: Ordenar la tramitación correspondiente para la aprobación del estudio de viabilidad económico-financiera del contrato de concesión de los servicios de gestión y explotación comercial del establecimiento hostelero de La Casa de La Nogalas de Montánchez, con destino a alojamiento rural, suscrito en fecha 27 de Junio de 2024, por el Director de las Áreas de Presidencia, Hacienda y Asistencia a EE.LL. de la Diputación de Cáceres, D. Fernando López Salazar y la Jefe de sección económico-financiera de dicha Diputación Provincial, D.ª Marta Clemente Polo que sustituye al estudio de viabilidad que se regula en el art. 247.1 LCSP, una vez que así se ha justificado, en consideración a la naturaleza y finalidad que se incluyen en el objeto del contrato y Ordenar la exposición al público del estudio del mismo, mediante la publicación en el BOP y en el perfil de contratante de la presente resolución, de manera que se inicie el cómputo del período de un mes durante el cual podrá ser consultado el documento en el perfil de contratante y en el tablón electrónico de anuncios de este Ayuntamiento, accesibles a través de Internet en la dirección:

<https://montanchez.sedelectronica.es>

para que puedan formularse cuantas observaciones se consideren oportunas.

Por lo que, en virtud de la misma, se expone al público del estudio del mismo, que figura como Anexo, mediante la publicación en el BOP y en el perfil de contratante de la presente resolución, de manera que se inicie el cómputo del período de un mes durante el cual podrá ser consultado el documento en el perfil de contratante y en el tablón electrónico de anuncios de este Ayuntamiento, accesibles a través de Internet en la dirección <https://montanchez.sedelectronica.es>, para que puedan formularse cuantas observaciones se consideren oportunas.



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0129

Lunes, 8 de julio de 2024

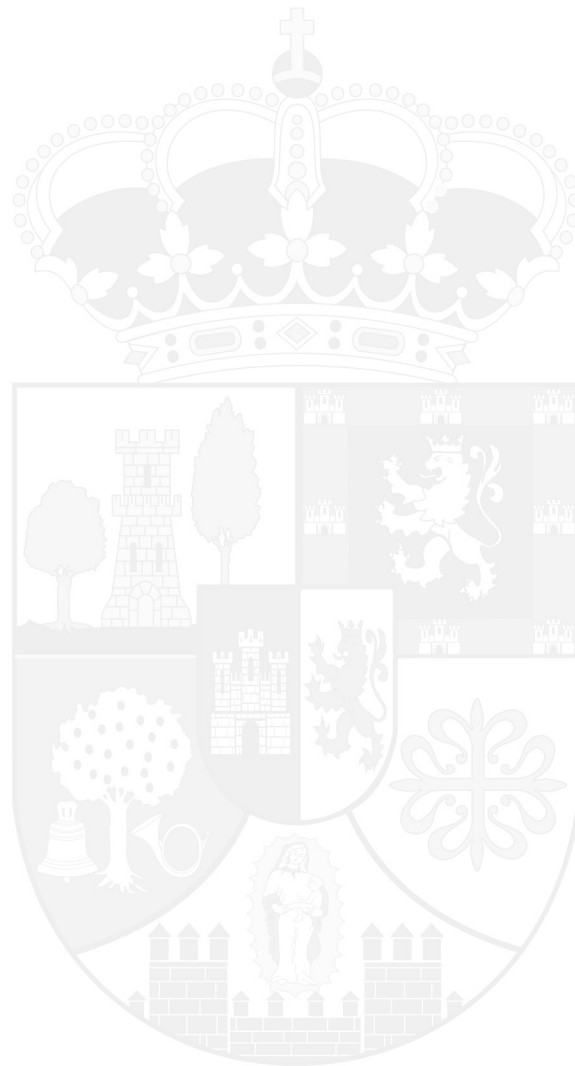
LA SECRETARIA.

FDO.: M.ª Teresa Figueroa Perez.

Montánchez, 5 de julio de 2024

Joaquim Plana Flores

ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 8 de julio de 2024

**ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO -FINANCIERA
PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL
ALOJAMIENTO RURAL “CASA DE LAS NOGALAS” EN
MONTÁNCHÉZ**

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/camets/Ciudadano/Eligese.do?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF20CB0990X14LN8BCGYPGVSI.XLX80ED>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20CB0990X14LN8BCGYPGVSI.XLX80ED | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 27/06/2024 11:54
Firmantes: MARTA CLEMENTE POLO - JEFE SECCION ECONOMICO-FINANCIERA (DIPUTACION DE CACERES)
SALD: tiempo: 1/21
Página: 1/21



Lunes, 8 de julio de 2024

ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL
ALOJAMIENTO RURAL "CASA DE LAS NOGALAS" EN MONTÁNCHÉZ

1. Objeto y justificación del estudio.

El presente estudio constituye una actuación previa a la contratación de la concesión del servicio de hostelería y restauración, a que se dedica el local con que cuenta el Ayuntamiento de Montánchez, situado en la calle Virgen de los Remedios, nº 11.

En este documento se desarrollan los aspectos más importantes que configuran la concesión del servicio, exponiendo las características, realizando una valoración y justificando la viabilidad económica del servicio que se va a prestar en esta Entidad Local.

El presente Estudio de Viabilidad Económico-Financiera se redacta de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), norma que exige que en los contratos de concesión de servicios, la tramitación del expediente vaya precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos, vinculante si concluye en la inviabilidad de un proyecto.

Tal y como recoge el artículo 285 en su punto segundo, en los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos o, en su caso, de un estudio de viabilidad económico-financiera. No se estipula, no obstante, en qué casos se podrá optar por una opción u otra.

El contenido de dicho Estudio, por analogía, será el establecido en el artículo 247.2 de la LCSP, correspondiente a las actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras.

Es por ello que, para determinar la idoneidad de una u otra figura de estudio, atenderemos a lo establecido en el artículo 247.6 de la LCSP, que especifica que siempre que sea de forma motivada «por la naturaleza de la obra, por su finalidad o por la cuantía de la inversión requerida», se podrá sustituir la elaboración de un estudio de viabilidad por uno de la viabilidad económico-financiera del proyecto en cuestión.

En consecuencia, la LCSP establece la posibilidad de acordar la sustitución del estudio de viabilidad por un estudio de viabilidad económico-financiera cuando se considere suficiente en atención a la naturaleza y finalidad de la obra o cuantía de la inversión requerida.

Teniendo en cuenta que en la concesión del servicio de explotación de hostelería y restauración no se prevé la realización de obras o inversiones de cuantía significativa, -más allá de aquellas obras de reforma puntuales que el concesionario de forma voluntaria desee realizar- se estima suficiente la realización de un análisis de Viabilidad Económico- Financiera.

2. Finalidad y justificación del servicio.

El turismo predominante en España es por excelencia el Turismo de "Sol y Playa", pero poco a poco se ha ido introduciendo en el mercado otro tipo de alternativas turísticas como el turismo cultural, de aventura y naturaleza en el entorno rural.

Nuestra Comunidad Autónoma y especialmente la Provincia de Cáceres ofrecen un entorno rural único, con paisajes paradisíacos y parajes protegidos, una gran amplitud climática y numerosas especies endémicas, lo que supone un reclamo de ámbito mundial para la captación de estos viajeros.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Eligese.do?Id=validacion&ev=validacion-DIPCC-PF20CB090X141N8BCGYVGSVSLX1Y80ED>
DIPCC-PF20CB090X141N8BCGYVGSVSLX1Y80ED | Ese documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 020300010
Salida: 27/06/2024 11:54
Página: 2/21
Firmantes: MARTA CLEMENTE POLO - JEFE SECCION ECONOMICO-FINANCIERA (DIPUTACION DE CACERES)
FERNANDO LOPEZ SALAZAR - DIRECTOR (DIPUTACION DE CACERES)



Lunes, 8 de julio de 2024

Por ello, debido al auge turístico de visitantes que eligen destinos relacionados con actividades que se desarrollan en el medio rural y en áreas naturales, surge la necesidad de prestar atención a esta nueva demanda y elaborar instrumentos para ello.

En la actualidad, encontramos un turista cada vez más preocupado por el medio ambiente y deseoso de disfrutar del entorno natural que podemos ofrecer desde nuestros municipios rurales, de ahí la importancia de potenciar herramientas que favorezcan la consolidación de Montánchez como destino turístico.

La finalidad del contrato propuesto es la gestión indirecta, mediante concesión de servicios, de un servicio de restauración de titularidad de esta Entidad, siendo este susceptible de explotación económica por particulares.

Con éste se pretende:

- ✓ Contribuir al aumento de plazas hoteleras de calidad en el municipio de Montánchez
- ✓ Favorecer la creación de un producto turístico de calidad que aumente el número de visitantes y la tasa de pernoctaciones.
- ✓ Mejorar la empleabilidad mediante la creación de puestos de trabajo.
- ✓ Dotar de contenido edificios públicos.
- ✓ Mayores ingresos para el Ayuntamiento a través del canon a percibir del concesionario.

3. Justificación de las ventajas que aconsejan la utilización del contrato de concesión de servicios.

Las distintas fórmulas organizativas para llevar a cabo las actividades y servicios públicos de las Administraciones Locales están reguladas en el art. 85 de la Ley 7/1985 de Régimen Local

La elección de la fórmula organizativa idónea de entre las previstas en estos preceptos, ha de justificarse según la naturaleza de las actividades a desempeñar, la sostenibilidad económica y financiera, así como los intereses públicos locales implicados.

Las posibilidades se dividen en dos modos sustanciales: la gestión de forma directa o la gestión de forma indirecta, cuya diferenciación radica en el hecho de si la responsabilidad en la prestación de la actividad recae directamente en el propio Ayuntamiento o se traslada a un tercero que es designado por la entidad municipal.

Considerando que se trata de un servicio susceptible de contraprestación económica, dado el fin marcadamente económico de la gestión y explotación del mismo y la necesidad de contar con una autonomía patrimonial y funcional para su gestión, se optaría por la gestión indirecta mediante alguna de las fórmulas previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme al artículo 15 de la LCSP, el contrato de concesión de servicios es aquel en virtud del cual uno o varios poderes adjudicadores encomiendan, a título oneroso, a una o varias personas, naturales o jurídicas, la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia, y cuya contrapartida venga constituida bien por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato o bien por dicho derecho acompañado del de percibir un precio.

Este derecho de explotación de los servicios implica la transferencia al concesionario del riesgo operacional, abarcando el riesgo de demanda, el de suministro, o ambos.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Etiquetas.do?Id=validacion&ev=validacion&DipCC=PF20CB0909X14LN8BCGYPGVSVLX1Y80ED>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20CB0909X14LN8BCGYPGVSVLX1Y80ED | Ese documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Organo: 27/06/2024 11:54
Firmantes: MARTA CLEMENTE POLO - JEFE SECCION ECONOMICO-FINANCIERA (DIPUTACION DE CACERES)
FERNANDO LOPEZ SALAZAR - DIRECTOR (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 3/21



Lunes, 8 de julio de 2024

Se entiende por riesgo de demanda el que se debe a la demanda real de los servicios objeto del contrato y riesgo de suministro el relativo al suministro de los servicios objeto del contrato, en particular el riesgo de que la prestación de los servicios no se ajuste a la demanda.

La exposición del concesionario al riesgo de mercado constituye el factor clave para haber optado por el contrato de concesión de servicio frente al contrato de servicios, puesto que constituye un incentivo fundamental para que el contratista trate de poner todos los medios a su alcance con objeto de obtener la mayor afluencia posible y rentabilizar la explotación ofreciendo un servicio de calidad. La asunción del riesgo por el concesionario redundará en la buena gestión del establecimiento lo que incidirá en una mayor satisfacción de los usuarios.

Por otro lado, a través del contrato de concesión de servicio, el Ayuntamiento percibirá ingresos a través del canon que recibe del concesionario sin que ello suponga, en principio, gasto alguno para la corporación, mientras que, a través de un contrato de servicio, el Ayuntamiento no percibiría canon y, además, tendría que abonar el precio de la administración del Hotel restaurante y asumir el coste operacional.

4. Inversiones a realizar

4.1. Edificio e instalaciones

El edificio se encuentra en un adecuado estado de conservación y óptimo para su uso, no obstante, puede ser necesario realizar labores de limpieza y pintura en alguna zona de las instalaciones del edificio.

Igualmente, se prevé que el concesionario deberá realizar las labores de mantenimiento, revisión, adaptación o mejora que en cada momento vengan impuestas por normas de carácter técnico y generales, o aquellas de reforma o mejora que, sin que suponga la ampliación de la superficie ocupada originariamente, desee realizar el concesionario con carácter voluntario, siempre que obtengan la preceptiva autorización del Ayuntamiento.

Todas las mejoras técnicas y estructurales que formen parte de las obligaciones contraídas por el adjudicatario, deberán ser supervisadas e informadas por el técnico municipal.

4.2. Mobiliario y otros elementos del inmovilizado.

La instalación cuenta con un continente dotado por el Ayuntamiento y por anterior concesionario, cuyo valor de tasación asciende a 50.415,50 euros y que se entrega con el edificio, siendo obligación del concesionario su devolución o sustitución por otro similar de equivalente valor, a la finalización de la explotación.

No obstante, será responsabilidad del concesionario dotar las instalaciones de mobiliario, utillaje, loza, cubertería, cristalería, lencería y demás elementos necesarios para el desarrollo de sus distintas actividades. Esta dotación deberá estar detallada en la oferta de explotación.

El mobiliario y el resto de elementos del inmovilizado deberá estar instalado y en funcionamiento durante los tres meses siguientes al comienzo de la actividad y deberá ser inventariado junto al resto de elementos entregado por el Ayuntamiento.

El concesionario deberá dotar las correspondientes cantidades para la amortización del inmovilizado de forma que, a la finalización del contrato, se entregue la instalación en perfecto estado de uso y con el valor inicial con que cuenta en el inventario una vez incorporada la aportación que el concesionario realice en su propuesta de explotación.

No obstante, las reparaciones importantes que supongan un incremento de capacidad, rendimiento, eficiencia o alargamiento de la vida útil del bien, siempre que cuenten con la

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Eligese.do?Id=validacion&ev=validacion-DipCC-PF20CB0990X14LN8BCGYVGSVXLY80ED>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20CB0990X14LN8BCGYVGSVXLY80ED | Ese documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 27/06/2024 11:54
Firmantes: MARTA CLEMENTE POLO - JEFE SECCION ECONOMICO-FINANCIERA (DIPUTACION DE CACERES)
FERNANDO LOPEZ SALAZAR - DIRECTOR (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 4/21



aprobación del Ayuntamiento, serán computadas por su valor contable a los efectos e la liquidación del contrato.

5. Previsiones sobre la demanda de uso.

Las estimaciones de la demanda se han realizado considerando la evolución que el sector turístico ha experimentado en los últimos años.

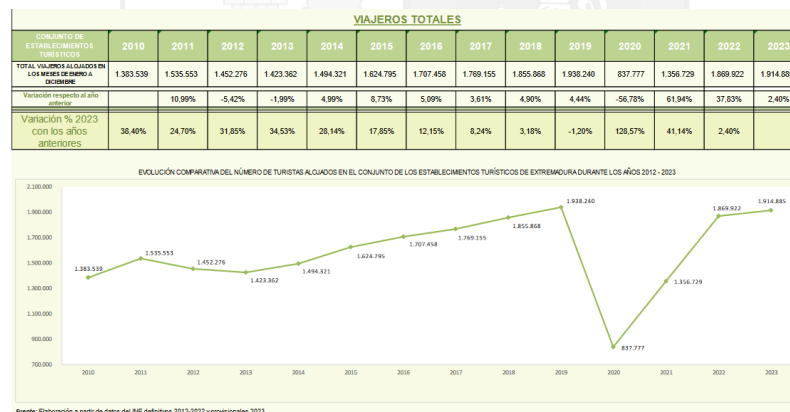
En base a la oferta potencial disponible, se establecen tasas de ocupación que oscilan entre el 10% de ocupación en las temporadas valle, hasta el 80% en los picos de mayor actividad, ello debido a una demanda marcada por su fuerte estacionalidad.

La actividad de la explotación se ha sectorizado en cuatro líneas de servicio que han sido objeto de estudio diferenciado pero que se desarrollarán conjuntamente, de forma que todas ellas resultan significativas para la viabilidad del negocio. Esto no es óbice para que el concesionario incorpore otras líneas de negocio que implementen la actividad económica. No obstante, la incorporación de nuevas líneas de negocio deberá cumplir los requisitos legalmente establecidos, ser lícitas y ser autorizadas por el consistorio con carácter previo a su efectiva puesta en marcha.

En el estudio económico se han analizado las líneas de servicio que cuentan con autorización municipal, que son la de hotel, de restaurante-mesón, terraza-jardín y bodega.

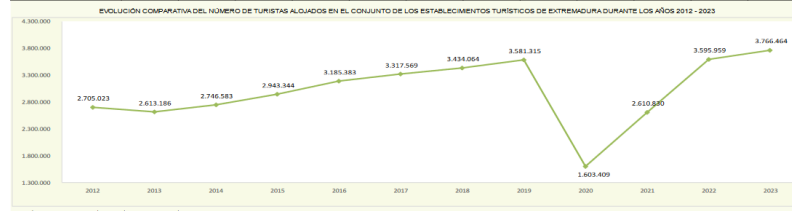
En el medio plazo, se ha asociado la evolución del volumen de negocio de la actividad a la tendencia que ha experimentado el turismo en Extremadura en los últimos ejercicios de los que tenemos datos. El último estudio publicado por el "Observatorio del Turismo en Extremadura" estima que el volumen de turistas totales alojados en 2023 representa un aumento del 2,40% en su comparativa con 2022. Esta cifra, supone un aumento de 44.963 viajeros totales, pasando de 1.869.922 viajeros totales del año 2022 a los 1.914.885 del año 2023.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Eligese.do?Id=validacion&ev=validacion-DipCC-PF20CB0909X14LNRBCGVPGVSVLX80ED>
 Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20CB0909X14LNRBCGVPGVSVLX80ED | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de 2015.
 FIR3 Órgano: 27/06/2024 11:54
 Fecha: 27/06/2024 11:54
 Página: 5/21
 Firmantes: MARTA CLEMENTE POLO - JEFE SECCION ECONOMICO-FINANCIERA (DIPUTACION DE CACERES)
 FERNANDO LOPEZ SALAZAR - DIRECTOR (DIPUTACION DE CACERES)



Las pernoctaciones totales que a continuación se expresan, aportan información sobre la evolución que ha tenido esta variable a lo largo de un espacio temporal determinado, los años que trascurren desde el 2012 hasta el 2023. En el año 2023 se alcanza un total de 3.766.464 pernoctaciones, lo que supone un aumento del 4,74%, que en valores absolutos significan 170.505 pernoctaciones totales más, pasando de las 3.595.959 plazas ocupadas del 2022 a las 3.766.464 del 2023.

PERNOCTACIONES TOTALES												
CONJUNTO DE ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
TOTAL PERNOCTACIONES EN LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE	2.705.023	2.613.186	2.746.583	2.943.344	3.185.383	3.317.569	3.434.064	3.581.315	1.603.409	2.610.850	3.595.959	3.766.464
Variación respecto al año anterior		-3,40%	5,10%	7,16%	8,22%	4,10%	3,51%	4,20%	-55,23%	62,83%	37,73%	4,74%
Variación % de 2023 con los años anteriores	39,24%	44,13%	37,13%	27,97%	18,24%	13,53%	9,68%	5,17%	134,90%	44,26%	4,74%	



Fuente: Elaboración a partir de datos del INE definitivos 2012-2022 y provisionales 2023

6. Riesgos operativos y tecnológicos y duración de la concesión:

La duración de la concesión queda establecida en el plazo de quince años.

Durante los años que dura la concesión y, según establece la ley, la empresa o persona concesionaria asumirá el riesgo de acuerdo con los escenarios planteados en su oferta económica.

7. Coste y financiación de la inversión

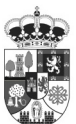
De acuerdo con lo estipulado en el punto 4 del presente estudio, no se prevé que el concesionario tenga que llevar a cabo importantes inversiones u obras en el edificio, salvo aquellas que deriven de posibles mejoras que ofrezcan los licitadores en el procedimiento de adjudicación, que serán a su cargo.

Respecto al mobiliario y el resto de elementos del inmovilizado, el concesionario establecerá el volumen de inversión necesaria para el desarrollo de su actividad en base a su oferta de gestión.

El volumen y tipo de inversión por estos conceptos, junto con el valor del mobiliario y el resto de elementos del inmovilizado entregados por el Ayuntamiento, determinará la amortización que deberá dotar el concesionario.

La cuantía de esta amortización determina el coste de la inversión al que deberá hacer frente el concesionario que, junto al canon de explotación, determinará la oferta económica.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetas/Ciudadano/Eligese.do?Id=validacion&ev=validacion&DipCC=PF20CB0090X14LN8BCGYVGSVSLX1Y80ED>
 Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20CB0090X14LN8BCGYVGSVSLX1Y80ED | Ese documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
 DIR3 Órgano: 020300010
 Solicitud: 27/06/2024 11:54
 Página: 6/21
 Firmantes: MARTA CLEMENTE POLO - JEFE SECCION ECONOMICO-FINANCIERA (DIPUTACION DE CACERES)
 FERNANDO LOPEZ SALAZAR - DIRECTOR (DIPUTACION DE CACERES)



Lunes, 8 de julio de 2024

8. Costes del concesionario.

La estructura de gastos se ha sectorizado en cuatro líneas de servicio que son Hotel, Restaurante-Mesón, Terraza-Jardín y Bodega, a las que se imputarán los distintos conceptos de gasto presentes en la actividad.

Al objeto de simplificar el estudio se han agrupado los gastos a que tendrá que hacer frente el concesionario en los siguientes bloques que, a continuación, se detallan.

- Costes fijos amortizables

El concesionario deberá dotar de la instalación del mobiliario y otros elementos necesarios para el desarrollo de su plan de explotación, que será objeto de detalle en su oferta económica.

La dotación propuesta, junto con la entregada por el Ayuntamiento, constituyen el inmovilizado que deberá ser objeto de la correspondiente amortización de forma que, una vez transcurrido el periodo de explotación, este sea revertido al Ayuntamiento en perfecto estado de uso y con un valor neto equivalente.

El edificio y el terreno no son objeto de amortización puesto que no se transfiere al negocio objeto del estudio. El gasto asociado a este bien puesto a disposición del concesionario, se significa con el canon de explotación que recibe el ayuntamiento por la puesta a disposición del bien patrimonial y la concesión del negocio.

Los valores tomados para el estudio están calculados en base a precios constantes del ejercicio actual, por lo que se ha considerado una amortización lineal del inmovilizado.

La imputación parcial de los mismos se ha realizado en base a la importancia relativa de cada unidad de inmovilizado sobre la línea de negocio; en los casos que no fue posible su determinación, se atendió a la superficie que ocupa cada una de las actividades o al volumen de negocio de la misma.

- Costes de estructura

Los costes de estructura, junto a los amortizables, constituirán la estructura de costes fijos de la explotación. Por los motivos antes expuestos, se considera que permanecerán estables a lo largo del periodo objeto del presente estudio.

La imputación parcial de los mismos se ha realizado en los términos anteriormente referidos.

- Costes de personal

Para la prestación de los servicios previstos se ha considerado suficiente la plantilla compuesta por un/a gerente/a, un cocinero/a, un ayudante de cocina, un camarero/a, un ayudante de camarero y un auxiliar de limpieza con un 60% de dedicación.

El personal realizará tareas en todas las líneas de actividad, de forma que se ha considerado la imputación parcial de cada trabajador de forma diferenciada y a cada una de las líneas de servicio, en base a su capacitación personal y sus funciones. En relación a la gerencia, en el presente estudio se le ha supuesto un perfil de "restaurador", de forma que pueda prestar apoyo en los distintos servicios y, especialmente, en el de catas guiadas y eventos.

En cuanto a la política salarial se ha considerado ajustar los salarios al actual Convenio Provincial de Hostelería de Cáceres 2021-2025.

Se ha estimado que la plantilla puede atender un volumen de ocupación de la actividad prevista de forma que, a partir de la obtención de estos niveles del estudio, se deberá

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Exigese.do?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF20CB090X14LN8BCGYVGSVSLX1X80ED>
DIPCC-PF20CB090X14LN8BCGYVGSVSLX1X80ED | Este documento es copia auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 020300010
Salto de página: 27/06/2024 11:54
Firmantes: MARTA CLEMENTE POLO - JEFE SECCION ECONOMICO-FINANCIERA (DIPUTACION DE CACERES)
FERNANDO LOPEZ SALAZAR - DIRECTOR (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 7/21



Lunes, 8 de julio de 2024

incrementar con personal "extra" hasta un volumen equivalente al 25% de los ingresos extraordinarios esperados.

Por este motivo la evolución de los costes de personal, en los ejercicios siguientes, estará asociado a la evolución de los ingresos, y éstos a su vez, están referenciados a la evolución del sector turístico en Extremadura.

Sin embargo, debido a las características del negocio objeto de estudio y a la actual regulación del mercado laboral, la reducción del volumen de actividad no permite suponer una reducción de la plantilla.

- Costes de servicios y suministros

Dentro de los servicios y suministros se han considerado los términos variables de luz y gas, así como una partida alzada de jardinería o los gastos en animación o servicios financieros.

Se ha estimado el gasto en consumo eléctrico y gas para abastecer la demanda prevista. A partir de la obtención de estos niveles, se deberá incrementar al ritmo que evolucionan los ingresos esperados.

La evolución de los gastos en servicios y suministros se ha asociado a la evolución de los ingresos futuros, de forma que irán aumentando en la misma progresión.

- Costes de materia prima

Al objeto de sintetizar los conceptos de gasto corriente, la materia prima de todas las líneas de actividad se han identificado tres grandes bloques que son alimentación, aménities y productos de limpieza.

Los gastos de aménities y productos de limpieza se han imputado en base a la importancia que tienen cada uno sobre las distintas líneas de servicio, sin embargo, la partida de alimentación se ha calculado como el importe correspondiente al 5% de los ingresos por alojamiento y el 25% del resto de líneas de servicio.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Eligese.do?Id=validacion&ev=validacion=DIPCC-PF20CB090X14LN8BCGYVGSVX1Y80ED>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20CB090X14LN8BCGYVGSVX1Y80ED | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 27/06/2024 11:54
Firmantes: MARTA CLEMENTE POLO - JEFE SECCION ECONOMICO-FINANCIERA (DIPUTACION DE CACERES)
FERNANDO LOPEZ SALAZAR - DIRECTOR (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 8/21



Lunes, 8 de julio de 2024

3. COSTES DE PERSONAL

Conceptos	Sys	SS	Coste		Hotel	Restaurante	Terraza - Jardín	Bodega
			Sys	SS				
Costes variables								
Personal	91.154,40	28.257,86	119.412,26		21.526,50	68.537,47	21.637,32	7.710,97
Gerente/a	17.052,00	5.286,12	22.338,12	25,0%	5.584,53	8.935,25	5.584,53	2.233,81
Cocinero/a	16.428,00	5.092,68	21.520,68	10,0%	2.152,07	18.292,58	-	1.076,03
Ayudante de cocina	15.664,00	4.917,84	20.781,84	10,0%	2.078,18	17.664,56	-	1.039,09
Camarero/a	16.428,00	5.092,68	21.520,68	10,0%	2.152,07	10.760,34	7.532,24	1.076,03
Ayudante de camarero	15.664,00	4.917,84	20.781,84	10,0%	2.078,18	10.390,92	7.275,64	1.039,09
Asistente de limpieza (60% jornada)	9.518,40	2.850,70	12.469,10	60,0%	7.481,46	2.493,82	1.246,91	1.246,91

4. COSTES DE SERVICIOS Y SUMINISTROS COSTES DE MATERIA PRIMA

Conceptos	Coste		Hotel	Restaurante	Terraza - Jardín	Bodega
Costes Servicios y Suministros						
Servicios	2.700,00	2.700,00	150,00	200,00	2.340,00	10,00
Servicio de jardinería	1.000,00	1.000,00	100,00	100,00	800,00	0,0%
Servicio de animación sociocultural y actuaciones	1.500,00	1.500,00	-	-	1.500,00	0,0%
Gastos financieros	200,00	200,00	50,00	100,00	40,00	10,00
Suministros	9.600,00	9.600,00	2.640,00	5.100,00	1.380,00	480,00
Suministro de luz	4.800,00	4.800,00	1.680,00	1.920,00	960,00	240,00
Suministro de gas	3.600,00	3.600,00	540,00	2.700,00	180,00	180,00
Agua, alcantarillado y basura	1.200,00	1.200,00	420,00	480,00	240,00	60,00

5. COSTES DE MATERIA PRIMA

Conceptos	Coste		Hotel	Restaurante	Terraza - Jardín	Bodega
Materia prima	75.595,19	75.595,19	2.865,88	58.208,75	11.626,56	2.894,00
Alimentación (calculado como % de los ingresos)	74.001,19	74.001,19	1.771,88	57.858,75	11.526,56	2.844,00
Amenidades (coste por unidad de facturación)	594,00	594,00	594,00	-	-	-
Productos de limpieza e higiene	1.000,00	1.000,00	500,00	350,00	100,00	50,00

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/portal/validador/validador.do?validacion=validacionDIPCC>
 Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20CB0900X141N8BCYFQVSLXLRZCED | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
 Fecha de emisión: 27/06/2024 11:54
 Página: 10/21
 Firmantes: MARIÁ CLEMENTE POLO - JEFE SECCIÓN ECONOMICO-FINANCIERA (DIPUTACION DE CACERES)
 FERNANDO LOPEZ SALAZAR - DIRECTOR (DIPUTACION DE CACERES)



Lunes, 8 de julio de 2024

9. Ingresos del concesionario.

La estructura de ingresos se ha sectorizado, igualmente, en cuatro líneas de servicio.

1. Servicio Hotel

En base a los precios de establecimientos de características similares situados en la zona del área geográfica de la sierra de Montánchez, se ha establecido un precio medio de 75 euros por Servicio de alojamiento y desayuno, en habitación doble para dos personas en temporada alta y de 50 en temporada baja.

La actividad hotelera se mantendrá durante todo el año. A los efectos del cálculo se han considerado meses comerciales de 30 días, lo que constituyen un total de 360 días de explotación. De éstos, 90 constituyen la temporada alta, repartidos entre temporada estival, semana santa, festividades y navidades, y los 270 restantes temporada baja.

Línea / Servicio	T_Alta	T_Baja
Servicio 1. Hotel		
Número de habitaciones	5	5
Precio habitación	75,00	50,00
Ocupación	75,00 %	15,00 %
Duración temporada	90	270
Previsión	25.312,50	10.125,00

2. Servicio Restaurante – Mesón

El Restaurante permanecerá abierto de martes a domingo de forma que permita el descanso del personal.

Diariamente se servirá un menú del día, dirigido fundamentalmente a trabajadores en ruta o desplazados en la localidad para la realización de obras o servicios en la comarca.

Línea / Servicio	Días / año	Serv. diarios	Menú del día
Servicio 2. Restaurante - Mesón			
Precio medio		-	12,00
Fin de semana T. Alta	26	-	-
Diario T. Alta	51	12,00	7.344,00
Fin de semana T. Baja	71	-	-
Diario T. Baja	140	8,00	13.440,00
Fiestas locales	25	-	-
Previsión		-	20.784,00

Durante la temporada alta y las fiestas locales se servirá un menú degustación que conjugue la cocina de autor con la presencia de productos fuertemente presentes en la gastronomía local como los ibéricos.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Eligese.do?Id=validacion&ev=validacion-DipCC-PF20CB0900X14LN8BCGYVGSVSLX80ED>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20CB0900X14LN8BCGYVGSVSLX80ED | Ese documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de 2015.
DIR3 Órgano: 27062024 11:54
Firmantes: MARTA CLEMENTE POLO - JEFE SECCION ECONOMICO-FINANCIERA (DIPUTACION DE CACERES)
FERNANDO LOPEZ SALAZAR - DIRECTOR (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 11/21



Lunes, 8 de julio de 2024

Línea / Servicio	Días / año	Serv. diarios	Menú degustación
Servicio 2. Restaurante - Mesón			
Precio medio		-	22,50
Fin de semana T. Alta	26	10,00	5.850,00
Diario T. Alta	51	-	-
Fin de semana T. Baja	71	-	-
Diario T. Baja	140	-	-
Fiestas locales	25	10,00	5.625,00
Previsión		-	11.475,00

El restaurante contará con una variada carta de productos y platos típicos que renovará trimestralmente.

Línea / Servicio	Días / año	Serv. diarios	Menú Carta
Servicio 2. Restaurante - Mesón			
Precio medio		-	20,00
Fin de semana T. Alta	26	14,00	7.280,00
Diario T. Alta	51	8,00	8.160,00
Fin de semana T. Baja	71	4,00	5.680,00
Diario T. Baja	140	4,00	11.200,00
Fiestas locales	25	10,00	5.000,00
Previsión		-	37.320,00

Debido a la tendencia de la restauración actual, se incorpora un servicio de tappería, que pretende dar servicio a un amplio conjunto de la población, que accede a la restauración de manera más informal y a un coste más accesible.

Se pretende que esta línea sea la preferida del horario nocturno.

Línea / Servicio	Días / año	Serv. diarios	Servicio de tappería
Servicio 2. Restaurante - Mesón			
Precio medio		-	12,00
Fin de semana T. Alta	26	15,00	4.680,00
Diario T. Alta	51	-	-
Fin de semana T. Baja	71	8,00	6.816,00
Diario T. Baja	140	-	-
Fiestas locales	25	20,00	6.000,00
Previsión			17.496,00

El servicio de barra complementa los ingresos y está dirigido, fundamentalmente al cliente local.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Eligese.do?Id=validacion&ev=validacion&DipCC=PF20CB0909X141N8BCGYVGSVSLX1Y80ED>
DIPCC=PF20CB0909X141N8BCGYVGSVSLX1Y80ED | Ese documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARTA CLEMENTE POLO - JEFE SECCION ECONOMICO-FINANCIERA (DIPUTACION DE CACERES)
FERNANDO LOPEZ SALAZAR - DIRECTOR (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: 27/06/2024 11:54
Salida tiempo: 12/21
Página:



Lunes, 8 de julio de 2024

Línea / Servicio	Días / año	Serv. diarios	Servicio de Barra
Servicio 2. Restaurante - Mesón			
Precio medio		-	2,00
Fin de semana T. Alta	26	120,00	6.240,00
Diario T. Alta	51	60,00	6.120,00
Fin de semana T. Baja	71	70,00	9.940,00
Diario T. Baja	140	40,00	11.200,00
Fiestas locales	25	160,00	8.000,00
Previsión			41.500,00

Línea / Servicio	
Servicio 2. Restaurante - Mesón. Total ingresos	128.575,00

3. Servicio Terraza – Jardín

El jardín será una pieza fundamental de la actividad concesional durante los periodos estivales o las fiestas locales, atrayendo a locales y visitantes. Se espera poder contar con ella a pleno rendimiento durante, al menos, 160 días a lo largo del año.

Línea / Servicio	T_Alta	T_Baja	Festividades
Servicio 3.Terraza - Jardín			
Días / año	75	60	25
Número de mesas	20	15	25
Ocupación media (personas x mesa)	3,5	3	3
Ocupación media (rotación)	150 %	75 %	250 %
Consumo medio	3,00	3,00	3,50
Previsión	23.625,00	6.075,00	16.406,25

4. Servicio Bodega

El servicio cata estará guiado por el gerente o especialista de la explotación y permite compaginar la cultura del vino y la difusión de los productos de la tierra. Igualmente, se prestarán servicios personalizados para la celebración de actos lúdicos y culturales.

Línea / Servicio	Catas guiadas	Eventos
Servicio 4.Bodega		
Número medio asistentes	12	25
Servicios anuales	12,00	18,00
Precio medio	16,50	20,00
Previsión	2.376,00	9.000,00

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Españese.do?Id=validacion&vev=validacion-DipCC-PF20CB0990X14LN8BCGYPGVSVLX1Y80ED>
DIPCC-PF20CB0990X14LN8BCGYPGVSVLX1Y80ED | Ese documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 27/06/2024 11:54
Firmantes: MARTA CLEMENTE POLO - JEFE REGION ECONOMICO-FINANCIERA (DIPUTACION DE CACERES)
FERNANDO LOPEZ SALAZAR - DIRECTOR (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 13/21



Rendimientos obtenidos por el Ayuntamiento

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
CÁNON DE EXPLOTACIÓN PAGO DIRECTO	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00
CÁNON DE EXPLOTACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE LA INVERSIÓN INICIAL	3.100,00	3.100,00	3.100,00	3.100,00	3.100,00
REVERSIÓN OBTENIDA POR EL AYUNTAMIENTO	7.600,00	7.600,00	7.600,00	7.600,00	7.600,00

	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año 15
4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00
3.100,00	3.100,00	3.100,00	3.100,00	3.100,00	3.100,00	3.100,00	3.100,00	3.100,00	3.100,00	3.100,00
7.600,00	7.600,00	7.600,00	7.600,00	7.600,00	7.600,00	7.600,00	7.600,00	7.600,00	7.600,00	7.600,00

Recuperación de la Inversión por el concesionario

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Reversión anual	14,12	3.882,56	8.473,00	13.294,48	18.358,63
Reversión acumulada	14,12	3.868,44	12.341,44	25.635,92	43.994,54
Rentabilidad de la inversión	-100,05 %	-87,52 %	-60,19 %	-17,30 %	41,92 %

Como se observa en el gráfico, el concesionario recupera la inversión cuando la rentabilidad se iguala a cero, obteniendo rendimientos positivos sobre la inversión inicial a partir de la tercera anualidad.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/portal/usuario/verificar/validacion?enlaces/validacion/validacionDIPCC-FC20CB090X14LN8BCGYPGVSLXKX8ED>
 Código Seguro de Verificación: DIPCC-FC20CB090X14LN8BCGYPGVSLXKX8ED | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
 Fecha: 27/06/2024 11:54
 Página: 152/1
 Firmante: MARIÁ CLEMENTE POLO - JEFE SECCIÓN ECONOMICO-FINANCIERA (DIPUTACION DE CACERES)
 FERNANDO LOPEZ SALAZAR - DIRECTOR (DIPUTACION DE CACERES)



Lunes, 8 de julio de 2024

11. Posibles ayudas.

El sector de la hostelería y la restauración, como el resto de servicios, no es objeto prioritario de subvenciones públicas, siendo la mayor parte de las existentes para la realización de inversiones en infraestructuras o para el aumento de la capacidad hotelera. Por este motivo y al tratarse de la explotación de una concesión administrativa, no se han contemplado en el estudio.

No obstante, existen líneas de ayudas para la financiación de gastos de seguridad social de trabajadores por cuenta ajena o para la incorporación como trabajadores autónomos. También existen líneas de financiación prioritaria.

Debido a la heterogeneidad de estructuras societarias y circunstancias personales de los posibles concesionarios, no hemos considerado adecuado tener en cuenta estas ayudas públicas, circunstancia que sí deberán considerar los licitadores en su propuesta de plan de negocio.

12. Evaluación del riesgo operacional

Riesgo operacional es aquél que puede provocar pérdidas debido a errores humanos, procesos internos inadecuados o defectuosos, fallos en los sistemas y como consecuencia de acontecimientos externos.

Como hemos indicado anteriormente, la concesión del derecho de explotación de los servicios implica la transferencia al concesionario del riesgo operacional, abarcando el riesgo de demanda, el de suministro, o ambos.

Tanto el artículo 14 de la LCSP 2017, como el artículo 5.1 b) de la Directiva 2014/23/UE, establecen que el concesionario asume un riesgo operacional cuando, en condiciones normales de funcionamiento, no esté garantizada la recuperación de las inversiones realizadas con ocasión de la explotación de las obras que sean objeto de la concesión.

En este sentido, el riesgo de explotación económica de la concesión debe entenderse como el riesgo de exposición a las incertidumbres del mercado, que puede traducirse en el riesgo de enfrentarse a la competencia de otros operadores, el riesgo de un desajuste entre la oferta y la demanda de los servicios, el riesgo de insolvencia de los deudores de los precios por los servicios prestados, el riesgo de que los ingresos no cubran íntegramente los gastos de explotación, o incluso el riesgo de responsabilidad por un perjuicio causado por una irregularidad en la prestación del servicio.

Con esta concesión se pretende, por tanto, evitar la exposición del Ayuntamiento al riesgo de un mercado muy especializado, en el que resulta determinante la gestión de un operador cualificado y experimentado en el sector de la hostelería y la restauración, que pueda transferir su "Know-how" al negocio.

Igualmente, la asunción del riesgo por el concesionario redundará en la buena gestión del establecimiento, lo que incidirá en una mayor satisfacción de los usuarios, ya que el concesionario tratará de poner todos los medios a su alcance con objeto de obtener la mayor afluencia posible y rentabilizar la explotación ofreciendo un servicio de calidad.

No obstante, al objeto de evaluar la importancia del riesgo que podría suponer para la Corporación la asunción del riesgo de operar directamente la explotación el servicio, se han estudiado otros dos escenarios con las siguientes características:

- Supuesto 2

Disminución de la previsión de ocupación hotelera en temporada alta desde el 75% hasta el 70%.

Disminución de la previsión de prestación del resto de servicios en un 5%.

Ingresos del concesionario

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Eligese.do?Id=validacion&ev=validacion-DIPCC-PF20CB090X14LN8BCGYVGSVX1X80ED>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20CB090X14LN8BCGYVGSVX1X80ED | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 02/000010
Sede: 27/06/2024 11:54
Firmantes: MARTA CLEMENTE POLO - JEFE SECCION ECONOMICO-FINANCIERA (DIPUTACION DE CACERES)
FERNANDO LOPEZ SALAZAR - DIRECTOR (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 16/21



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0129

Lunes, 8 de julio de 2024

Línea / Servicio	T_Alta	T_Baja
Servicio 1. Hotel		
Número de habitaciones	5	5
Precio habitación	75,00	50,00
Ocupación	70,00%	15,00%
Duración temporada	90	270
Previsión	23.625,00	10.125,00

Línea / Servicio	Días / año	Serv. diarios	Menú del día
Servicio 2. Restaurante - Mesón			
Precio medio		-	12,00
Fin de semana T. Alta	26	-	-
Diario T. Alta	51	11,40	6.976,80
Fin de semana T. Baja	71	-	-
Diario T. Baja	140	7,60	12.768,00
Fiestas locales	25	-	-
Previsión			19.744,80

Línea / Servicio	Días / año	Serv. diarios	Menú degustación
Servicio 2. Restaurante - Mesón			
Precio medio		-	22,50
Fin de semana T. Alta	26	9,50	5.557,50
Diario T. Alta	51	-	-
Fin de semana T. Baja	71	-	-
Diario T. Baja	140	-	-
Fiestas locales	25	9,50	5.343,75
Previsión			10.901,25

Línea / Servicio	Días / año	Serv. diarios	Menú Carta
Servicio 2. Restaurante - Mesón			
Precio medio		-	20,00
Fin de semana T. Alta	26	13,30	6.916,00
Diario T. Alta	51	7,60	7.752,00
Fin de semana T. Baja	71	3,80	5.396,00
Diario T. Baja	140	3,80	10.640,00
Fiestas locales	25	9,50	4.750,00
Previsión			35.454,00

Línea / Servicio	Días / año	Serv. diarios	Servicio de tapería
Servicio 2. Restaurante - Mesón			
Precio medio		-	12,00
Fin de semana T. Alta	26	14,25	4.446,00
Diario T. Alta	51	-	-
Fin de semana T. Baja	71	7,60	6.475,20
Diario T. Baja	140	-	-
Fiestas locales	25	19,00	5.700,00
Previsión			16.621,20

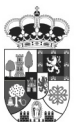
Línea / Servicio	Días / año	Serv. diarios	Servicio de Barra
Servicio 2. Restaurante - Mesón			
Precio medio		-	2,00
Fin de semana T. Alta	26	114,00	5.928,00
Diario T. Alta	51	57,00	5.814,00
Fin de semana T. Baja	71	66,50	9.443,00
Diario T. Baja	140	38,00	10.640,00
Fiestas locales	25	152,00	7.600,00
Previsión			39.425,00

Línea / Servicio	Total ingresos
Servicio 2. Restaurante - Mesón. Total ingresos	122.146,25

Línea / Servicio	T_Alta	T_Baja	Festividades
Servicio 3. Terraza - Jardín			
Días / año	75	60	25
Número de mesas	20	15	25
Ocupación media (personas x mesa)	3,5	3	3
Ocupación media (rotación)	142%	71%	238%
Consumo medio	3,00	3,00	3,50
Previsión	22.443,75	5.771,25	15.585,94

Línea / Servicio	Catas guiadas	Eventos
Servicio 4. Bodega		
Número medio asistentes	12	25
Servicios anuales	11,40	17,10
Precio medio	16,50	20,00
Previsión	2.257,20	8.550,00

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Eligese.do?Id=validacion&ev=validacion-DIPCC-PF20CB0909X14LN8BCGVPGVSVLX1X80ED>
 Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20CB0909X14LN8BCGVPGVSVLX1X80ED | Ese documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
 FIR3 Órgano: 020300010
 Fecha: 27/06/2024 11:54
 Página: 17/21
 Firmantes: MARTA CLEMENTE POLO - JEFE SECCION ECONOMICO-FINANCIERA (DIPUTACION DE CACERES)
 FERNANDO LOPEZ SALAZAR - DIRECTOR (DIPUTACION DE CACERES)



Lunes, 8 de julio de 2024

Previsión de cuenta de resultados y rentabilidad

	Servicio 1. Fiscal	Servicio 2. Restaurantes	Servicio 3. Terraza - Jardín	Servicio 4. Ecología	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
INGRESOS	32.750,00	122.146,25	43.800,00	10.857,20	218.804,38	221.099,38	222.227,47	243.815,72	258.192,28
COSTES	35.250,06	127.047,19	40.813,30	12.954,95	217.813,36	223.436,81	229.629,26	236.153,38	242.964,88
COSTES FLUJO AMORTIZABLES	3.175,81	2.293,37	1.431,43	861,75	7.762,36	7.762,36	7.762,36	7.762,36	7.762,36
COSTES DE ESTRUCTURA	4.897,48	6.465,10	2.398,24	1.038,23	14.799,05	14.799,05	14.799,05	14.799,05	14.799,05
COSTES DE PERSONAL	21.526,50	68.537,47	21.637,32	7.710,97	119.412,28	122.660,99	124.286,83	126.624,28	129.079,58
COSTES DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	2.790,00	5.300,00	3.720,00	490,00	12.300,00	12.919,07	13.569,30	14.252,26	14.969,59
COSTES DE MATERIA PRIMA	2.865,88	45.351,25	11.626,56	2.894,00	62.737,69	65.895,34	69.211,93	72.895,44	76.354,28
RENTABILIDAD BRUTA DE EXPLOTACIÓN	5.500,00	5.800,94	2.987,09	2.187,75	6.896,97	2.337,81	2.898,20	7.762,34	13.227,40
CÁNON DE EXPLOTACIÓN PAGO DIRECTO					4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00
RENTABILIDAD ANTES DE IMPUESTOS					11.066,97	6.837,81	1.901,80	3.262,34	8.727,40

Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año 15
289.866,70	282.630,12	296.855,20	311.796,24	327.469,20	343.972,16	361.234,65	379.466,50	398.567,66	418.627,89
245.297,18	249.797,22	253.473,43	257.334,66	261.399,22	265.649,92	270.124,00	274.823,27	279.759,05	284.943,29
7.762,36	7.762,36	7.762,36	7.762,36	7.762,36	7.762,36	7.762,36	7.762,36	7.762,36	7.762,36
14.799,05	14.799,05	14.799,05	14.799,05	14.799,05	14.799,05	14.799,05	14.799,05	14.799,05	14.799,05
131.655,47	134.367,16	137.212,17	140.200,38	143.338,99	146.635,56	150.098,06	153.734,83	157.554,64	161.566,71
15.723,03	16.514,38	17.345,57	18.218,59	19.135,55	20.098,67	21.110,25	22.172,76	23.288,74	24.460,88
76.354,28	76.354,28	76.354,28	76.354,28	76.354,28	76.354,28	76.354,28	76.354,28	76.354,28	76.354,28
22.789,51	32.832,89	43.381,77	54.461,58	66.099,05	78.322,25	91.160,65	104.645,23	118.808,49	133.684,61
4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00
18.289,51	28.332,89	38.881,77	49.961,58	61.599,05	73.822,25	86.660,65	100.145,23	114.308,49	129.184,61

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
CÁNON DE EXPLOTACIÓN PAGO DIRECTO	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00
CÁNON DE EXPLOTACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE LA INVERSIÓN INICIAL	3.100,00	3.100,00	3.100,00	3.100,00	3.100,00
REVERSIÓN OBTENIDA POR EL AYUNTAMIENTO	7.600,00	7.600,00	7.600,00	7.600,00	7.600,00

Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año 15
4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00
3.100,00	3.100,00	3.100,00	3.100,00	3.100,00	3.100,00	3.100,00	3.100,00	3.100,00	3.100,00
7.600,00	7.600,00	7.600,00	7.600,00	7.600,00	7.600,00	7.600,00	7.600,00	7.600,00	7.600,00

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Reversión anual	- 9.355,93	- 5.811,89	- 1.616,53	2.789,99	7.418,29
Reversión acumulada	- 9.355,93	- 15.167,81	- 16.784,34	- 13.994,35	- 6.576,06
Rentabilidad de la inversión	-130,18 %	-148,93 %	-154,14 %	-145,14 %	-121,21 %

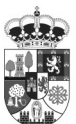
- Supuesto 3

Mejora de la previsión de ocupación hotelera en temporada alta desde el 75% hasta el 80%.

Mejora de la previsión de prestación del resto de servicios en un 5%.

Ingresos del concesionario

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Eligese.do?Id=validacion&ev=validacion-DipCC-PF20C0909X14LN8BCGYVGSVSLX180ED>
 Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20C0909X14LN8BCGYVGSVSLX180ED | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
 DIR3 Órgano: 020000010
 Sello: 27/06/2024 11:54
 Página: 18/21
 Firmantes: MARTA CLEMENTE POLO - JEFE SECCION ECONOMICO-FINANCIERA (DIPUTACION DE CACERES)
 FERNANDO LOPEZ SALAZAR - DIRECTOR (DIPUTACION DE CACERES)



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0129

Lunes, 8 de julio de 2024

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Eligese.do?Id=validacion&ev=validacion-DipCC-PF20CB0909X14LN8BCGYVGSVSLX1Y80ED>
 Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20CB0909X14LN8BCGYVGSVSLX1Y80ED | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
 DIR3 Órgano: 020300010
 Sello: 27/06/2024 11:54
 Página: 19/21
 Firmantes: MARTA CLEMENTE POLO - JEFE SECCION ECONOMICO-FINANCIERA (DIPUTACION DE CACERES)
 FERNANDO LOPEZ SALAZAR - DIRECTOR (DIPUTACION DE CACERES)

Línea / Servicio	T_Alta	T_Baja
Servicio 1. Hotel		
Número de habitaciones	5	5
Precio habitación	75,00	50,00
Ocupación	80,00 %	15,00 %
Duración temporada	90	270
Previsión	27.000,00	10.125,00

Línea / Servicio	Días / año	Serv. diarios	Menú del día
Servicio 2. Restaurante - Mesón			
Precio medio		-	12,00
Fin de semana T. Alta	26	-	-
Diario T. Alta	51	12,60	7.711,20
Fin de semana T. Baja	71	-	-
Diario T. Baja	140	8,40	14.112,00
Fiestas locales	25	-	-
Previsión		-	21.823,20

Línea / Servicio	Días / año	Serv. diarios	Menú degustación
Servicio 2. Restaurante - Mesón			
Precio medio		-	22,50
Fin de semana T. Alta	26	10,50	6.142,50
Diario T. Alta	51	-	-
Fin de semana T. Baja	71	-	-
Diario T. Baja	140	-	-
Fiestas locales	25	10,50	5.906,25
Previsión		-	12.048,75

Línea / Servicio	Días / año	Serv. diarios	Menú Carta
Servicio 2. Restaurante - Mesón			
Precio medio		-	20,00
Fin de semana T. Alta	26	14,70	7.644,00
Diario T. Alta	51	8,40	8.568,00
Fin de semana T. Baja	71	4,20	5.964,00
Diario T. Baja	140	4,00	11.200,00
Fiestas locales	25	10,50	5.250,00
Previsión		-	38.626,00

Línea / Servicio	Días / año	Serv. diarios	Servicio de telería
Servicio 2. Restaurante - Mesón			
Precio medio		-	12,00
Fin de semana T. Alta	26	15,75	4.914,00
Diario T. Alta	51	-	-
Fin de semana T. Baja	71	8,40	7.156,80
Diario T. Baja	140	-	-
Fiestas locales	25	21,00	6.300,00
Previsión			18.370,80

Línea / Servicio	Días / año	Serv. diarios	Servicio de Barra
Servicio 2. Restaurante - Mesón			
Precio medio		-	2,00
Fin de semana T. Alta	26	126,00	6.552,00
Diario T. Alta	51	63,00	6.426,00
Fin de semana T. Baja	71	73,50	10.437,00
Diario T. Baja	140	42,00	11.760,00
Fiestas locales	25	168,00	8.400,00
Previsión			43.575,00

Línea / Servicio	Total Ingresos
Servicio 2. Restaurante - Mesón. Total Ingresos	134.443,75

Línea / Servicio	T_Alta	T_Baja	Festividades
Servicio 3. Terraza - Jardín			
Días / año	75	60	25
Número de mesas	20	15	25
Ocupación media (personas x mesa)	3,5	3	3
Ocupación media (rotación)	158 %	79 %	250 %
Consumo medio	3,00	3,00	3,50
Previsión	24.806,25	6.378,75	16.406,25

Línea / Servicio	Catas guiadas	Eventos
Servicio 4. Bodega		
Número medio asistentes	12	25
Servicios anuales	12,60	18,90
Precio medio	16,50	20,00
Previsión	2.494,80	9.450,00



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

N.º 0129

Lunes, 8 de julio de 2024

Previsión de cuenta de resultados y rentabilidad

	Servicio 1. Fiscal	Servicio 2. Restauración	Servicio 3. Terraza - Jardín	Servicio 4. Ecología	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
INGRESOS	37.225,00	136.441,75	47.561,20	11.544,00	231.104,48	242.736,48	254.953,74	267.765,84	281.263,78
COSTES	35.250,06	127.047,19	40.813,30	12.354,95	217.813,36	223.896,32	230.106,28	236.839,16	243.910,91
COSTES FLUJO AMORTIZABLES	3.175,81	2.293,37	1.431,43	861,75	7.762,36	7.762,36	7.762,36	7.762,36	7.762,36
COSTES DE ESTRUCTURA	4.897,48	6.465,10	2.398,24	1.038,23	14.799,05	14.799,05	14.799,05	14.799,05	14.799,05
COSTES DE PERSONAL	21.526,50	68.537,47	21.637,32	7.710,97	119.412,26	122.320,20	124.763,84	127.330,06	130.025,65
COSTES DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	2.790,00	5.300,00	3.720,00	490,00	12.300,00	12.819,07	13.569,30	14.252,26	14.869,59
COSTES DE MATERIA PRIMA	2.865,88	45.351,25	11.626,56	2.894,00	62.737,69	65.895,34	69.211,93	72.895,44	76.354,28
RENTABILIDAD BRUTA DE EXPLOTACIÓN	1.989,34	6.496,56	6.777,70	1.050,15	14.093,44	19.940,83	24.847,47	30.946,68	37.352,86
CÁNON DE EXPLOTACIÓN PAGO DIRECTO					4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00
RENTABILIDAD ANTES DE IMPUESTOS					9.593,44	14.540,83	20.347,47	26.446,68	32.852,86

Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año 15
295.420,10	310.239,91	325.906,09	342.309,29	359.539,08	377.634,02	396.640,75	416.604,10	437.572,23	459.595,72
247.495,82	251.250,74	255.215,36	259.369,93	263.731,75	268.314,05	273.126,96	278.182,15	283.491,76	289.056,50
7.762,36	7.762,36	7.762,36	7.762,36	7.762,36	7.762,36	7.762,36	7.762,36	7.762,36	7.762,36
14.799,05	14.799,05	14.799,05	14.799,05	14.799,05	14.799,05	14.799,05	14.799,05	14.799,05	14.799,05
132.856,91	135.830,67	138.954,11	142.234,75	145.680,51	149.299,70	153.101,04	157.093,71	161.287,34	165.692,03
15.723,03	16.514,38	17.345,57	18.216,59	19.135,55	20.098,67	21.110,25	22.172,76	23.288,74	24.460,88
76.354,28	76.354,28	76.354,28	76.354,28	76.354,28	76.354,28	76.354,28	76.354,28	76.354,28	76.354,28
47.924,48	59.025,17	70.690,72	82.940,26	95.806,34	109.319,97	123.513,77	138.421,95	154.080,48	170.527,11
4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00
43.424,48	54.525,17	66.190,72	78.440,26	91.306,34	104.819,97	119.013,77	133.921,95	149.580,48	166.027,11

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
CÁNON DE EXPLOTACIÓN PAGO DIRECTO	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00
CÁNON DE EXPLOTACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE LA INVERSIÓN INICIAL	3.100,00	3.100,00	3.100,00	3.100,00	3.100,00
REVERSIÓN OBTENIDA POR EL AYUNTAMIENTO	7.600,00	7.600,00	7.600,00	7.600,00	7.600,00

Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año 15
4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00
3.100,00	3.100,00	3.100,00	3.100,00	3.100,00	3.100,00	3.100,00	3.100,00	3.100,00	3.100,00
7.600,00	7.600,00	7.600,00	7.600,00	7.600,00	7.600,00	7.600,00	7.600,00	7.600,00	7.600,00

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Reversión anual	8.154,43	12.359,45	17.295,35	22.479,67	27.924,94
Reversión acumulada	8.154,43	20.513,87	37.809,22	60.288,90	88.213,83
Rentabilidad de la inversión	-73,70 %	-33,83 %	21,97 %	94,48 %	184,56 %

URL de verificación: [https://sede.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Eligese.do?Id=validacion&ev=validacion-DipCC-PF20CB090X14LNRBCGVPGV\(S\)XLY80ED](https://sede.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Eligese.do?Id=validacion&ev=validacion-DipCC-PF20CB090X14LNRBCGVPGV(S)XLY80ED)
 Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20CB090X14LNRBCGVPGV(S)XLY80ED | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
 DIR3 Órgano: 27062024 11:54
 Fecha: 27/06/2024 11:54
 Firmantes: MARTA CLEMENTE POLO - JEFE SECCION ECONOMICO-FINANCIERA (DIPUTACION DE CACERES)
 FERNANDO LOPEZ SALAZAR - DIRECTOR (DIPUTACION DE CACERES)



Lunes, 8 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para la provisión de una Plaza de Encargado/a Almacén promoción interna.

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 3 de julio de 2024, se ha dispuesto lo siguiente:

En cumplimiento del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de abril de 2024 y haciendo uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, en relación con la convocatoria de provisión por el sistema de concurso-oposición promoción interna, de Una Plaza de Encargado/a Almacén.- Exp:1197/2024 y expirado el plazo de presentación de instancias.

HE RESUELTO

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as:

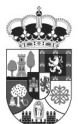
Admitidos/as:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I
LEÓN GARCÍA, JOSÉ LUIS	***7234**

Excluidos/as: Ninguno/a.

SEGUNDO. Publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la página Web.

TERCERO. Tanto los/as aspirantes excluidos/as como los/as omitidos/as por no figurar en la lista de admitidos/as ni en la de excluidos/as, disponen de un plazo de diez días hábiles,



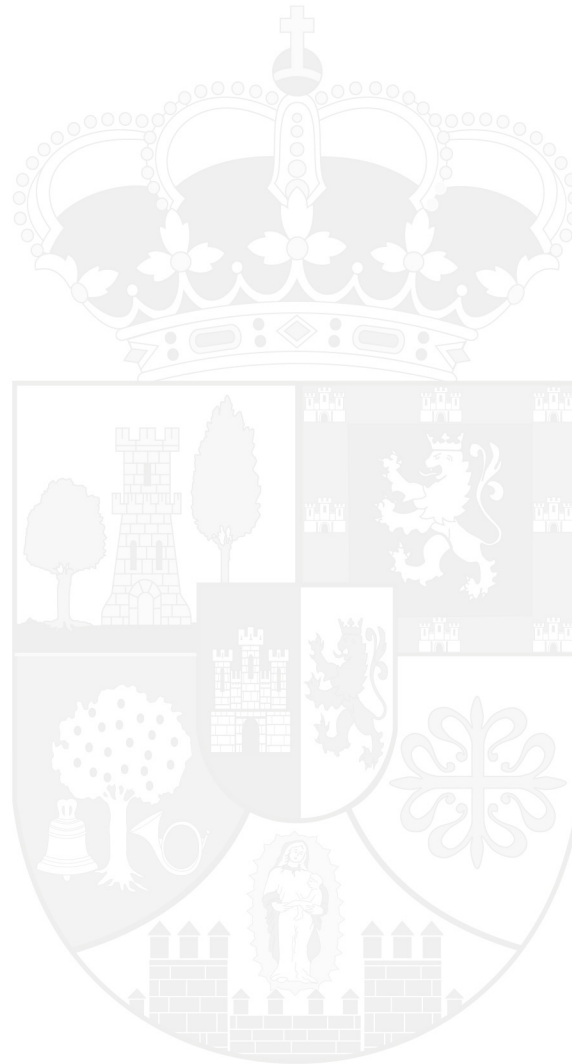
Lunes, 8 de julio de 2024

contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos/as y excluidos/as.

Navalmoral de la Mata, 5 de julio de 2024

Enrique Hueso Retamosa

ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 8 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para la provisión de una Plaza de Oficial 1ª mantenimiento promoción interna.

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 3 de julio de 2024, se ha dispuesto lo siguiente:

En cumplimiento del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de abril de 2024 y haciendo uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, en relación con la convocatoria de provisión por el sistema de concurso-oposición promoción interna, de Una Plaza de Oficial 1ª Mantenimiento.- Exp:1198/2024 y expirado el plazo de presentación de instancias.

HE RESUELTO

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as:

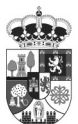
Admitidos/as:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I
GUZMÁN GILETE PABLO	***7491**

Excluidos/as: Ninguno/a.

SEGUNDO. Publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la página Web.

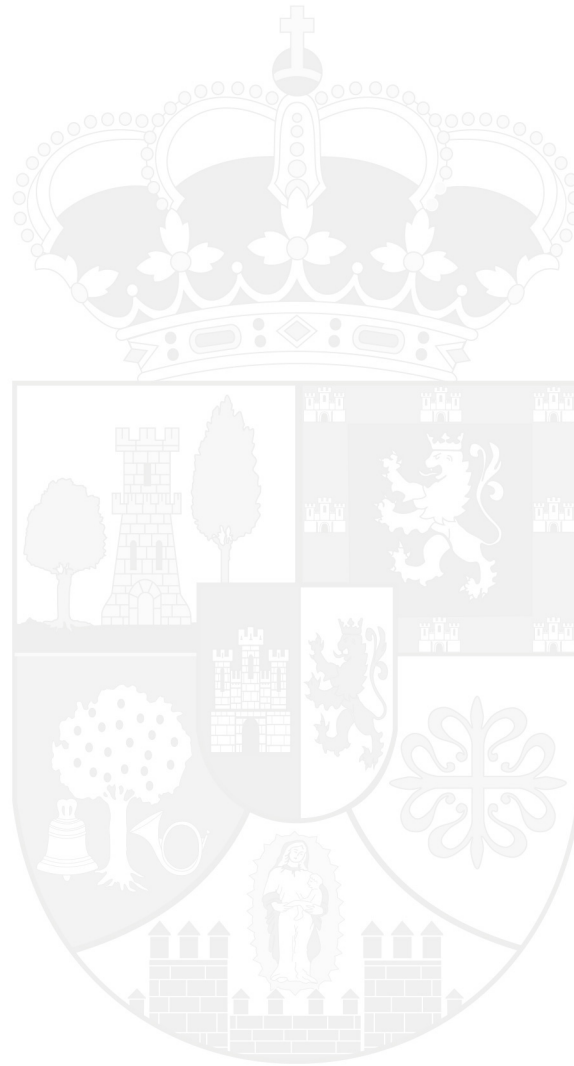
TERCERO. Tanto los/as aspirantes excluidos/as como los/as omitidos/as por no figurar en la lista de admitidos/as ni en la de excluidos/as, disponen de un plazo de diez días hábiles,



Lunes, 8 de julio de 2024

contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos/as y excluidos/as.

Navalmoral de la Mata, 5 de julio de 2024
Enrique Hueso Retamosa
ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 8 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para la provisión de una Plaza de Oficial 1ª Pintor/a promoción interna.

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 3 de julio de 2024, se ha dispuesto lo siguiente:

En cumplimiento del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de abril de 2024 y haciendo uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, en relación con la convocatoria de provisión por el sistema de concurso-oposición promoción interna, de Una Plaza de Oficial 1ª Pintor/a.- Exp: 1199/2024 y expirado el plazo de presentación de instancias.

HE RESUELTO

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as:

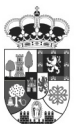
Admitidos/as:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I
MARCOS CÁCERES LUIS FERNANDO	***8997**

Excluidos/as: Ninguno/a.

SEGUNDO. Publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la página Web.

TERCERO. Tanto los/as aspirantes excluidos/as como los/as omitidos/as por no figurar en la lista de admitidos/as ni en la de excluidos/as, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la



Boletín Oficial

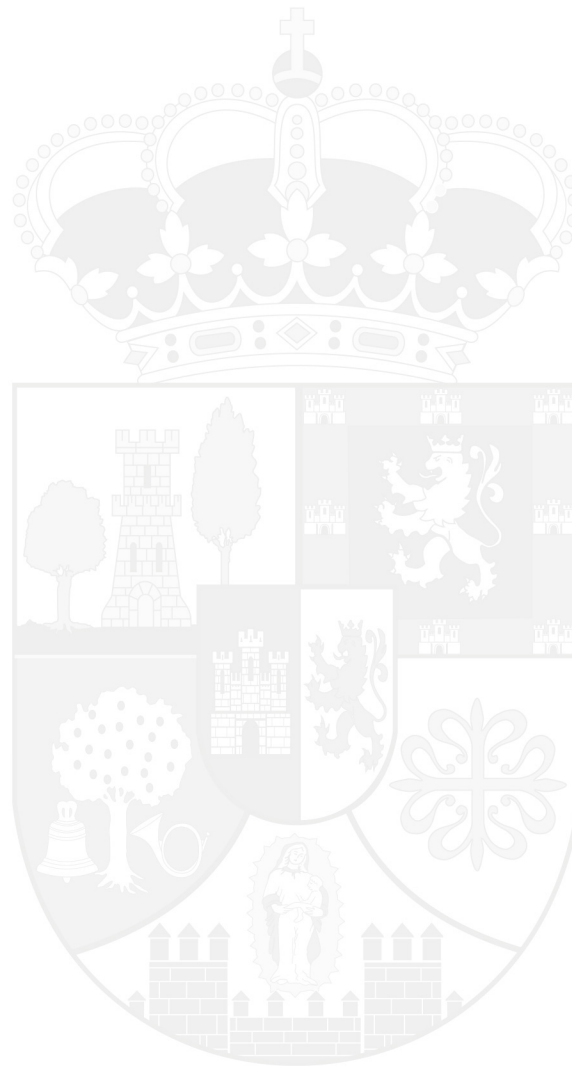
de la Provincia de Cáceres

N.º 0129

Lunes, 8 de julio de 2024

Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos/as y excluidos/as.

Navalmoral de la Mata, 5 de julio de 2024
Enrique Hueso Retamosa
ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 8 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

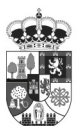
Ayuntamiento de Peralda de la Mata

EDICTO. Exposición al público del Padrón de facturación por los servicios de abastecimiento de agua, canon de saneamiento, alcantarillado y recogida de basura, segundo trimestre 2024.

Se encuentra expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento de Peralda de la Mata, el Padrón de facturación a los/as abonados/as al servicio de abastecimiento de agua, canon de saneamiento, alcantarillado y recogida de basura, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2024, durante el plazo de quince días hábiles, a efecto de que los/as interesados/as puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Peralda de la Mata, 2 de julio de 2024

Julio César Martín García
ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 8 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Serrejón

ANUNCIO. Modificación régimen de retribuciones y dedicación de cargos de la Corporación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, se hace público el acuerdo plenario de fecha 27 de junio de 2024, por el que se determinan los cargos públicos del Ayuntamiento que podrán desempeñarse en régimen de dedicación parcial, régimen de dedicación mínima, así como el régimen retributivo:

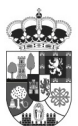
A) Cargos públicos del Ayuntamiento con dedicación parcial y régimen de dedicación mínima:

- Número total de cargos de la corporación municipal con dedicación parcial: dos (2).
- Régimen de dedicación:

Núm. de cargos	Cargo	Régimen de dedicación	Jornada mínima
1	Alcalde/sa.	75 %	30 horas semanales
1	Concejal/a Delegado/a de Obras e Infraestructuras y almacén municipal.	75%	35 horas semanales

B) Régimen retributivo:

Cargo	Retribución
Alcalde/sa.	28.700,00 euros anuales distribuidos en catorce pagas iguales de las que doce serán de percibo mensual y dos adicionales, del mismo importe que una mensual, en los meses de junio y diciembre, respectivamente.



Lunes, 8 de julio de 2024

Concejal/a Delegado/a de Obras e Infraestructuras y almacén municipal.	33.600,00 euros anuales distribuidos en catorce pagas iguales de las que doce serán de percibo mensual y dos adicionales, del mismo importe que una mensual, en los meses de junio y diciembre, respectivamente.
--	--

C) Miembros de la Corporación que desempeñan el cargo en régimen de dedicación parcial:

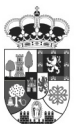
1. Apellidos y nombre: MARTÍN HERNÁNDEZ, NÉLIDA.

Cargo: ALCALDESA.

2. Apellidos y nombre: MARTÍN VEGA, JESÚS ANTONIO.

Cargo: CONCEJAL DELEGADO.

Serrejón, 2 de julio de 2024
Nélida Martín Hernández
ALCALDESA - PRESIDENTA



Lunes, 8 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Serrejón

ANUNCIO. Modificación de Créditos por Suplemento de Créditos y Créditos Extraordinarios. Aprobación inicial.

El pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de junio de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 8/2024, por Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto Municipal del año 2024, por importe total de 20.850,00 euros, que se financia con el Remanente Líquido de Tesorería.

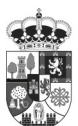
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante cuyo término podrán presentarse reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan, en el artículo 170 de la citada Ley.

El expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Serrejón, 2 de julio de 2024

María del Carmen Curiel Talaván

SECRETARIA-INTERVENTORA ACCIDENTAL



Lunes, 8 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

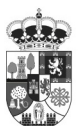
Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torremocha

ANUNCIO. Aprobación definitiva del expediente de Extinción de Derechos Funerarios.

En virtud del expediente tramitado relativo a la extinción de los derechos funerarios, la Alcaldesa-Presidenta mediante resolución número 2024-0196, de fecha 2 de julio de 2024, ha aprobado definitivamente la extinción de los derechos funerarios de las siguientes unidades de enterramiento:

Nicho N.º	Último/a Titular de la Cesión de Uso
68	Joaquín Garrido Lancho
84	Emilio Cortés Pérez
174	Francisco Prieto Muñoz
422	Francisco Pérez Tesoro
463	Alfonso Carrasco Borrego
630	Joaquín Garrido Lancho
673	María Torres Isla
805	Isabel Cerro Redondo
844	Pedro Sierra Márquez



Lunes, 8 de julio de 2024

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Torremocha, 3 de julio de 2024
Isabel Faustina Palomino Márquez
ALCALDESA - PRESIDENTA

